

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA**  
**MODALIDAD ESPECIAL**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NATAGAIMA**

**VIGENCIA 2014**

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, Enero de 2016**

**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
 Contralora Auxiliar

**MILENI SÁNCHEZ CUELLAR**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Equipo Auditor**

**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Profesional Especializado – Líder Comisión

**LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**  
 Profesional Universitario

**MARIA CRISTINA POSADA TRUJILLO**  
 Profesional Universitario  
 Arquitecta – Apoyo Técnico

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TORÍMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	8
2.1	GESTIÓN CONTRACTUAL	8
2.2	RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	36
2.3	CONTROL FISCAL INTERNO	39
2.4	CUADRO DE OBSERVACIONES	40
3	ANEXOS	42
3.1	INFORME ESPECIAL VISITA TÉCNICA	43

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD - 0188 - 2016 - 100

Ibagué, - 8 MAR 2016

Señor

**JESÚS ALBERTO MANIOS URBANO**

Alcalde Municipal

Natagaima Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental Modalidad Especial a la Alcaldía Municipal de Natagaima por la vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en los procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad para su análisis por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad del órgano de control consiste en producir un informe de auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental, consecuentes con las de aceptación general; por lo tanto se desarrolló de forma secuencial teniendo en cuenta las etapas de planeación, ejecución e informe de forma que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro trabajo.

La auditoría incluyó la aplicación de procedimientos a las muestras técnicamente calculadas de las actividades, operaciones y actos realizados por la administración en ejecución del proceso objeto de evaluación. Los resultados se soportan en evidencias y



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**0188**

documentos recaudados en desarrollo del proceso, así como en papeles de trabajo los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental.

**ANTECEDENTES DEL OBJETO A EVALUAR**

En lo concerniente al tema central objeto de la evaluación, se observa que de acuerdo con la información rendida en la cuenta anual vigencia 2014, el formato F14 "Contratación" registra un total de 317 contratos. Sin embargo debido a las inconsistencias relacionadas con números de contratos sin información sobre contratista, objeto y valor, así como números faltantes y repetidos, se hizo necesario depurar esta información obteniendo como resultado un total de 300 contratos debidamente identificados que suman \$7.589.929.314,00.

La contratación celebrada por la entidad tiene la siguiente distribución desde la perspectiva de las fuentes de financiación: con recursos del sistema general de participaciones se financiaron contratos por \$4.282.530.840,00; con recursos de regalías \$529.735.519,00; por cofinanciación \$1.746.590.032,00; con recursos propios \$943.406.988,00 y por otros conceptos \$87.665.935,00.

Realizada la distribución por tipo de contrato se encuentra que por prestación de servicios se suscribieron 147 contratos por cuantía de \$1.769.317.948,00; por suministros 88 contratos que suman \$1.300.166.309,00; en obra pública se firmaron 18 actos que ascienden a \$2.093.434.168,00; por consultoría 2 contratos por \$86.990.000,00 y por otros conceptos 45 procesos contractuales por valor total de \$2.340.020.889,00.

Para determinar el tamaño de la población se excluyen 26 contratos financiados con recursos de regalías, lo que determina una base de 274 contratos con probabilidades de ser auditados. La utilización del aplicativo diseñado para el cálculo del tamaño muestral, arroja una muestra de 26 contratos, que seleccionados con base en los criterios de su valor y tipo de contrato, alcanzan la suma de \$3.049.635.273,00, lo que en términos relativos equivale al 9.49% del total de contratos suscritos y del 43.19% del total del valor contratado.

**CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO**

En lo referente a la gestión contractual y con base en los resultados de los procedimientos de auditoria aplicados a la muestra seleccionada, que concluyeron en observaciones administrativas, algunas con incidencia fiscal y disciplinaria, teniendo en cuenta la cobertura de la evaluación realizada en términos de recursos financieros involucrados, lo



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

que permite hacer inferencia sobre el volumen total de la contratación, la Contraloría Departamental conceptúa que la gestión adelantada por el ente fiscal durante la vigencia 2014, no cumple con los principios de eficiencia en consideración a la utilización de una mayor cantidad de recursos para obtener los mismos productos, como se evidencia en los contratos de obra con el reconocimiento de imprevistos no justificados. Incumple igualmente el principio de eficacia en el proceso contractual adelantado para adecuar la planta de sacrificio animal, como quiera que para la fecha de realización del trabajo de campo, las instalaciones aún no estaban prestando el servicio para el cual fue programado pese a que las obras se ejecutaron en su totalidad y se infringe el principio de responsabilidad en la gestión contractual caracterizado por la falta de vigilancia en la ejecución del objeto, dando lugar a inconsistencias y desvíos con respecto a lo contratado, poniendo en riesgo el cumplimiento de los fines de la contratación, así como las metas de los programas y proyectos que componen el plan de desarrollo.

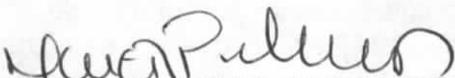
**RESUMEN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2014, se establecieron un total de Veintitrés (23) hallazgos administrativos, de los cuales Once (11) tienen alcance fiscal, por un monto de Veintiséis Millones Novecientos Trece Mil Quinientos Dieciocho Pesos con Treinta y Cuatro Centavos (\$26.913.518,34); Once (11) de carácter disciplinario y Uno (1) de carácter penal.

Atentamente,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
**Contralor Departamental del Tolima**



**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
**Contralora Auxiliar**



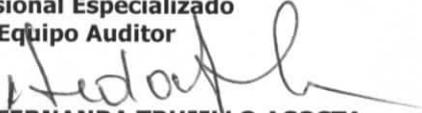
**MILENI SANCHEZ CUELLAR**  
**Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

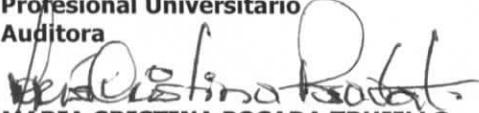
 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

0188

**Equipo Auditor:**

  
**GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO**  
 Profesional Especializado  
 Líder Equipo Auditor

  
**LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**  
 Profesional Universitario  
 Auditora

  
**MARIA CRISTINA POSADA TRUJILLO**  
 Profesional Universitario  
 Arquitecta – Apoyo Técnico

GA

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1 GESTIÓN CONTRACTUAL

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°1

El artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

*"Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto." (...).*

El fin de esta disposición es establecer las estipulaciones u obligaciones a que se comprometen las partes, las cuales se constituirán en la ejecución del negocio jurídico y para efectos de su ejecución, asegurar los recursos necesarios para la cancelación de la contraprestación, como también amparar los riesgos propios de cada contrato y asegurar el cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del mismo, en otras palabras, es una verdadera protección de los recursos públicos.

La Administración Municipal de Natagaima, dentro del contenido de los contratos deja establecido la cláusula de "REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN", estipulando que el contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que en el intervienen y que para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías.

Dentro de la muestra de contratos evaluados se pudo establecer eventos en los cuales se inicia la ejecución de los contratos sin haberse aprobado las respectivas garantías.

A manera de ejemplo se tienen los siguientes eventos:

Número Contrato	Contratista	Objeto	Fecha Acta de Inicio	Fecha de aprobación de Garantías
058 del 21-02-2014	SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA	Realizar el mejoramiento y mantenimiento de polideportivos urbanos del barrio 20 de julio y barrio las Brisas y rurales en el Municipio de Natagaima Tolima	22-02-2014	25-02-2014
185 del 7-	SURINCO OBRAS	Mejoramiento de vivienda	18-11-2014	19-11-2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

11-2014	Y SERVICIOS DEL TOLIMA	comunitaria en el resguardo indígena rincón de Anchique de la zona rural del municipio de Natagaima		
092 DEL 15-07-2014	IMPORCASE Y/O PAOLA ARIAS FLORIAN	Suministro de llantas, neumáticos, protectores para la retroexcavadora case 580 súper I y el carro de bomberos de propiedad del municipio	16-07-2014	No se suscribió Acto Administrativo de aprobación de garantías.
062 del 01-03-2014	JAMIR SANCHEZ CARDOZO/ CONSORCIO SACRIFICIO NATAGAIMA	Optimización del sistema de alcantarillado en los sectores de la carrera 12 entre calles 7 y 8 barrio las brisas y la carrera 3 entre calles 1 y 1a barrio centro del casco urbano del municipio de Natagaima Tolima	Según informe del contratista las obras iniciaron el 11-03-2014	13-03-2014

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°2**

En algunas carpetas de contratos evaluados no reposa la totalidad de los documentos de ejecución (informes de supervisores), pago (comprobantes y órdenes) y liquidación de los contratos, falencia que exigió de requerimientos adicionales a los supervisores asignados en los casos que lo ameritaron, convirtiéndose en limitante para el desarrollo del proceso auditor. Así mismo, los documentos que obran en las carpetas no son archivados en orden cronológico incidiendo en el análisis y entendimiento de las actuaciones objeto de evaluación.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°3**

El Contrato 056 del 12 de febrero de 2014, se celebró con Ángel María Alape Aroca con el objeto de restaurar dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del río Magdalena, en la vía hacia la vereda Los Ángeles, paso de la barca, vereda Tamirco del municipio de Natagaima, por valor de \$17.079.232,00.

La entidad por intermedio del ingeniero Cesar Andrés Trilleras Ahumada, en su condición de Secretario de Obras Públicas del municipio y supervisor del contrato en mención, emite el 13 de marzo de 2014 el Informe de Supervisión 002 y final, en el cual se presenta un avance físico del 100% y una inversión ejecutada equivalente al valor total del contrato, indicando que no se hacen observaciones ni recomendaciones a dicho contrato. En la misma fecha se elaboran: el acta de recibo final en la que el supervisor hace constar "que el servicio contratado ha sido realizado por el contratista y el objeto del contrato a entera



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

satisfacción"; el acta de liquidación en la que acuerdan declarar cumplido y liquidado el objeto e imparten aprobación consignando que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto. Como consecuencia de lo anterior se produce: la resolución 0174 del 22 de marzo de 2014 por la cual se reconoce y ordena el pago del saldo, y el giro 0178 de la misma fecha por valor de \$8.669.221,37 cancelado mediante nota débito a través de la cuenta 700393-7 del Banco Agrario.

Sin embargo la visita realizada por la arquitecta de la Contraloría Departamental, con el acompañamiento del Secretario de Obras y supervisor del contrato, para efectuar la inspección detallada de las obras y su correspondiente medición, permitió identificar diferencias entre las cantidades reportadas en las actas y las registradas por la comisión interinstitucional para realizar la visita técnica, las cuales se reflejan en todos los ítems contratados como se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unid	Valor Unitario	Ejecutado s/g Acta Final		Cantidades s/g Visita		Diferencia Cantidad	Diferencia Valor
				Cant	Vr Total	Cant	Vr Total		
1	Demolición								
1.1	Demolición placa en concreto existente	M <sup>2</sup>	\$45.752	43	\$1.967.336	26.15	\$1.196.415	16.85	\$770.921
1.2	Retiro escombros	M <sup>3</sup>	\$18.000	10	\$180.000	6.08	\$109.465	3.92	\$70.535
2	Concreto								
2.1	Placa maciza e=20cm incluye formaleta	M <sup>2</sup>	\$198.125	43	\$8.519.375	26.15	\$5.180.969	16.85	\$3.338.406
3	Acero								
3.1	Acero refuerzo PDR 60 figurado D=1/2"	Kg	\$2.884	560	\$1.615.040	340.56	\$982.170	219.44	\$632.870
	Acero refuerzo PDR 60 figurado D=5/8"	Kg	\$2.884	479	\$1.381.436	291.30	\$840.106	187.70	\$541.330
	Total Costo Directo				\$13.663.187.00		\$8.309.124.00		\$5.354.063.00
	Administración (16%)				\$2.186.109.92		\$1.329.450.00		\$856.650.05
	Utilidad (7%)				\$956.423.09		\$581.639.00		\$374.784.40
	Total				\$16.805.720.01		\$10.220.223.00		\$6.585.497.00
Diferencia Reportada Acta Final Vs. Verificado en Sitio				\$6.585.497.45					

La diferencia anotada, que corresponde a las menores cantidades de obra ejecutada en cuantía de \$5.354.063,00 más los valores por administración y utilidad calculados sobre esta base por \$1.231.434,45 se traduce para efectos del presente ejercicio auditor en un presunto detrimento al patrimonio público por la suma total de \$6.585.497,45. La responsabilidad de esta situación resulta atribuible a la administración municipal, en virtud

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

que las responsabilidades que se derivan de la aplicación de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, le exigen al ente auditado verificar en el sitio de las obras el cumplimiento de las especificaciones, las cantidades ejecutadas y las calidades de los materiales utilizados, a efecto de comprobar que se cumplieron las condiciones pactadas como requisito previo a la autorización de los pagos realizados.

La causa se origina en el incumplimiento de las funciones del supervisor del contrato, como quiera que la designación implica asumir labores de seguimiento técnico, administrativo y jurídico en cada una de las etapas del proceso contractual, en procura de garantizar el cumplimiento del objeto y preservar los intereses de la entidad territorial.

Se genera por consiguiente un mayor costo de las obras ejecutadas, dado que los recursos erogados no corresponden a las cantidades de obra recibida, incumpliendo con ello el principio de eficiencia en la gestión contractual.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°4**

El contrato N°058 del 21 de febrero de 2014 firmado con SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA, tiene por objeto el Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos urbanos del barrio 20 de Julio y barrio Las Brisas, y rurales en las veredas Rincón Anchique y Palma Alta del municipio de Natagaima, por valor inicial de \$74.958.495,00. La cláusula primera describe en detalle las obras a realizar con las correspondientes características de los materiales y las cantidades específicas para cada uno de los escenarios a construir.

En visita realizada por la auditoria con el acompañamiento del Secretario de Obras en su calidad de supervisor del contrato, el ingeniero residente de obra en representación del contratista y el apoyo de un técnico de la secretaría de obras del municipio, se efectuó la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra, con los siguientes resultados:

Descripción	Unid	Contratado – Ejecutado			Ejecutado – Condiciones	
		Condiciones Iniciales			Verificadas en Visita	
		Cant.	Vr. Unitario	Vr. Total	Cant.	Vr. Total
Componentes y Mano de Obra						
Kit de 400W (Lámpara Metalarc) incluyendo instalación	unid	16	\$299.975.00	\$4.799.600.00	16	\$4.799.600.00
Suministro e instalación de canchas multifuncionales para fútbol y baloncesto en tubería estructural tipo pesado de 3" y 1 <sup>1/4</sup> , calibre 2.3 de espesor, con medidas reglamentarias y mallas en nylon para baloncesto, logotipos aprobados por el supervisor, pintadas en anticorrosivo y	Unid	8	\$2.199.625.00	\$17.597.000.00	8	\$17.597.000.00

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

esmalte blanco.						
Malla eslabonada cal 10 abertura 2*2	M <sup>2</sup>	212	\$37.214.00	\$7.889.368.00	212	\$7.889.368.00
Líneas de demarcación microfútbol, baloncesto, arcos en pintura de aceite	MI	1.380	\$7.500.00	\$10.350.000.00	1.380	\$10.350.000.00
Tubo metálico de 2"	MI	30	\$12.488.00	\$374.640.00	30	\$374.640.00
Localización y Replanteo	M <sup>2</sup>	460	\$2.955.00	\$1.359.300.00	452.39	\$1.336.812.45
Excavación en tierra	M <sup>3</sup>	20	\$19.361.00	\$387.220.00	20	\$387.220.00
Demolición de pisos incluye transporte	M <sup>2</sup>	132	\$8.470.00	\$1.118.040.00	132	\$1.118.040.00
Relleno en recebo compactado e = 0.07	M <sup>3</sup>	20	\$ 70.571.00	\$ 1.411.420.00	20	\$1.411.420.00
Placa piso e = 0.08	M <sup>2</sup>	460	\$ 31.913.00	\$14.679.980.00	452.39	\$14.437.122.07
Valor Total Costos Directos				\$59.966.568.00		\$59.701.222.52
Diferencia Ejecutado Vs. Verificado en Sitio (Costos Directos)					\$265.345.48	
Valores pagados por AIU						
Administración	%	16		\$9.594.650.88		\$9.552.195.60
Utilidad	%	7		\$4.197.659.76		\$4.179.085.58
Sub-Total AIU				\$13.792.310,64		\$13.731.281,18
Diferencia Ejecutado VS. Verificado en Sitio (AIU)					\$ 61.029,46	
Diferencia Total Ejecutado Vs. Verificado en Sitio					\$ 326.374,94	

**Nota:** La tabla no tiene en cuenta los imprevistos debido a que son objeto de análisis independiente en otra observación

Como se aprecia en el cuadro anterior y una vez verificada, procesada y cuantificada la información recopilada en sitio, se concluye que la administración municipal canceló al contratista por concepto de obra no ejecutada por costos directos \$265.345.48, más \$61.029.46 por administración y utilidad liquidados sobre la suma anterior, lo que para efectos del presente ejercicio auditor se traduce en un presunto detrimento patrimonial por valor de \$326.374.94.

La causa se sitúa en la no aplicación por parte del supervisor de procedimientos de verificación sobre las obras entregadas, que le permitan comprobar que cumplen estrictamente con las especificaciones, calidades y cantidades acordadas en el contrato, lo cual se demuestra con el acta final y el acta de liquidación en las que los intervinientes aprueban el recibo de las obras, expresando su conformidad y recibo a satisfacción, sin lograr identificar las diferencias detectadas en la visita técnica.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°5**

La Contraloría General de la República en reiterados conceptos, entre ellos el N°EE11203 del 24 de febrero de 2012, ha fijado su posición jurídica frente al reconocimiento de los imprevistos en los contratos estatales, argumentando que la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "imprevistos menores" que puedan surgir

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolo en realidad en parte de su "utilidad".

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

La alcaldía de Natagaima suscribió el contrato N°243 el 12 de diciembre de 2014 con la empresa SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA por valor inicial de \$16.999.999,77 con el objeto de realizar el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la institución educativa La Virginia del centro poblado de Velú. El 23 de diciembre de 2014 se firmó un otro sí con el fin de adicionar el valor inicialmente pactado en \$3.100.000,00 para un valor final de \$20.099.999,00. Dentro de esta suma se incluye el AIU como se detalla a continuación:

Descripción	Contrato Principal	Otro Si	Total
Vr. Ítems Obra	\$ 13,599,999.77	\$ 2,480,000.00	\$ 16,079,999.77
Administración 16%	\$ 2,175,999.96	\$ 396,800.00	\$ 2,572,799.96
Imprevistos 2%	\$ 272,000.00	\$ 49,600.00	\$ 321,600.00
Utilidad 7%	\$ 951,999.98	\$ 173,600.00	\$ 1,125,599.98
<b>Total</b>	<b>\$ 16,999,999.71</b>	<b>\$ 3,100,000.00</b>	<b>\$ 20,099,999.71</b>

La entidad canceló mediante comprobante de egreso N°986 del 30 de diciembre de 2014, a través de la cuenta N°213025356 y con cheque N°3972077 del Banco de Bogotá la suma de \$20.099.999,00 lo que equivale al valor total del contrato, incluyendo lo correspondiente al 2% de imprevistos, es decir la suma de \$321.600,00 pese a que no fueron justificados por el contratista, como se puede observar en el informe de supervisión N°001 y en el informe final del 27 de diciembre de 2014, así como en el acta de liquidación de la misma fecha, documentos en los cuales el contratante y el supervisor reconocen el pago de la totalidad de dicho valor.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público, pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°6**

La Contraloría General de la República en reiterados conceptos, entre ellos el N°EE11203 del 24 de febrero de 2012, ha fijado su posición jurídica frente al reconocimiento de los imprevistos en los contratos estatales, argumentando que la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "*imprevistos menores*" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "*imprevistos*" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolo en realidad en parte de su "*utilidad*".

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "*imprevistos*" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

El contrato N°246 del 12 de diciembre de 2014, suscrito con la firma SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA por valor de \$106.698.363,92 cuyo objeto es la construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del río Magdalena en el municipio de Natagaima, contempla dentro de su AIU imprevistos por el 5% equivalente a \$4.267.934,55.

El seguimiento a la ejecución del contrato permitió establecer que la entidad mediante comprobante de egreso N°015 del 23 de enero de 2015 efectuó el pago de la suma de

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

\$106.698.363,92 a través de la cuenta N°1771-6 del Banco Agrario, según nota débito por valor de \$89.370.163,00 y cheque N°0000163 por \$11.460.200,00. Dentro de la suma cancelada se incluye el pago de \$4.267.934,55 que corresponde a los imprevistos contemplados en el contrato, a pesar que no se presentó por parte del contratista la justificación de los mismos y que no se demuestra su ocurrencia en el informe de supervisión N°001, ni en el informe final del 23 de enero de 2015, como tampoco en el acta de liquidación de la misma fecha, documento en el cual el contratante y el supervisor certifican el cumplimiento del objeto contractual y reconocen la obligación de cancelar la totalidad de dicho valor.

Esta situación conduce al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, pues si bien esta auditoria no encuentra objeciones en lo referido al cumplimiento del objeto del contrato, la cancelación de los imprevistos por \$4.267.934,55 sin justificación alguna por parte del contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando significativamente el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño patrimonial al Estado, dado que de no haber acaecido hechos imprevistos durante su ejecución que afectaran el equilibrio económico, la entidad auditada tenía el deber de descontarlos del valor total a cancelar al contratista.

La deficiencia anteriormente anotada se origina en la falta de conocimiento de los funcionarios que participan en la celebración del contrato, así como en la falta de definición de estos requisitos en el manual de contratación, en razón a que este documento se encuentra desactualizado.

Lo anterior se traduce en un mayor valor de las obras contratadas, por cuanto la suma estimada para cubrir los imprevistos al no descontarse de los pagos realizados, incrementa la erogación total que realiza la entidad sin que ello represente mayores cantidades de obra ejecutadas, además de constituirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°7**

La Contraloría General de la República en reiterados conceptos, entre ellos el N°EE11203 del 24 de febrero de 2012, ha fijado su posición jurídica frente al reconocimiento de los imprevistos en los contratos estatales, argumentando que la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "*imprevistos menores*" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "imprevistos" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolo en realidad en parte de su "utilidad".

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

La alcaldía de Natagaima suscribió el contrato N°185 del 7 de noviembre de 2014 con la empresa SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA por valor de \$15.000.000,00 con el objeto de realizar el mejoramiento de vivienda comunitaria en el resguardo indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima. Dentro del valor pactado se establece un AIU como se detalla a continuación:

Descripción	Valor establecido en el Contrato Principal
Administración 16%	\$ 1.920.000.00
Imprevistos 2%	\$ 240.000.00
Utilidad 7%	\$ 840.000.00
<b>Total</b>	<b>\$ 3.000.000.00</b>

La entidad canceló mediante comprobante de egreso N°921 del 6 de diciembre de 2014, a través de la cuenta N°1711-2 y con cheque N°142205 del Banco de Agrario la suma de \$14.175.000,00 lo que equivale al valor total del contrato después de aplicados las deducciones, incluyendo lo correspondiente al 2% de imprevistos, es decir la suma de \$240.000,00 pese a que no fueron justificados por el contratista, como se puede observar en el informe de supervisión N°001 y en el informe final del 6 de diciembre de 2014, así como en el acta de liquidación de la misma fecha, documentos en los cuales el contratante y el supervisor reconocen el pago de la totalidad de dicho valor.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$240.000,00 pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$240.000.00 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°8**

Conforme a los conceptos emitidos por la Contraloría General de la República sobre el reconocimiento de los imprevistos en los contratos estatales (Concepto N°EE11203) del 24 de febrero de 2012, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

En virtud de lo anterior, se pudo establecer que la Alcaldía de Natagaima suscribió el contrato N°056 del 12 de febrero de 2014 con Ángel María Alape Aroca, por valor de \$ 17.079.232,37, con el objeto de realizar la restauración de 2 box culvert ubicadas en la margen derecha del rio magdalena, vía vereda Los Ángeles paso de la barca - vereda Tamirco del municipio de Natagaima Tolima.

Dentro del valor pactado se establece un AIU como se detalla a continuación:

Descripción	Valor establecido en el Contrato Principal
Administración 16%	\$ 2.186.141,74
Imprevistos 2%	\$ 273.267,72
Utilidad 7%	\$ 956.437,01
<b>Total</b>	<b>\$ 17.079.232,37</b>

La entidad canceló mediante giros números 0106 y 0178 del 1 y 22 de marzo de 2014, a través de las cuentas N°1768-2 y 700393-7, con cheque N°002791 y ND del Banco de Agrario por la suma de \$7.779.011 y \$8.020.221,37, equivalente al valor total del contrato después de aplicados las deducciones, incluyendo lo correspondiente al 2% de imprevistos, es decir la suma de \$273.267,72 pese a que no fueron justificados por el contratista, como se puede observar en los informe de supervisión N°001 y en el informe

ed

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

final de fechas 28 de febrero de 2014 y 13 de marzo de 2014, así como en el acta de liquidación de la misma fecha, documentos en los cuales el contratante y el supervisor reconocen el pago de la totalidad de dicho valor.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$273.267,72 pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$273.267,72 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°9**

El Municipio de Natagaima, suscribió el 30 de diciembre de 2014 el contrato de obra N° 292 con OLAGUER AGUDELO PRIETO, cuyo objeto es la "Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del resguardo indígena Pacandé de la zona rural del municipio de Natagaima Tolima", por valor de \$24.990.062,50, con un plazo de ejecución de 30 días a partir de la suscripción del acta de inicio (16 de enero de 2013).

Según presupuesto de obra contemplado en la cláusula primera del contrato 292 de 2014, se incluye la cuantificación del AIU, con una participación del 2% para imprevistos equivalente a \$399.891,00.

Revisado el único pago efectuado al contratista mediante Giro 0183 del 11 de abril de 2015, de la cuenta 1726-0 del Banco Agrario, cheque 000014, la Administración Municipal efectuó un pago total incluyendo el porcentaje de imprevistos (\$399.891,00), valor que no fue justificado por el contratista ni deducido del pago efectuado, según informe de ejecución avalado por la supervisión, situación que contraviene la posición jurídica que

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

sobre el tema de "imprevistos" se ha pronunciado la Contraloría General de la República (Concepto EE11203 del 24 de febrero de 2012) en el que en uno de sus apartes indica textualmente "...las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$399.891,00 pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$240.000,00 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°10**

La alcaldía de Natagaima suscribió el contrato de obra N°249 el 17 de diciembre de 2014 con JAMIR SANCHEZ CARDOZO, por valor de \$95.466.950,00 con el objeto de realizar optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del municipio de Natagaima Tolima. El 6 de marzo de 2015 se firmó un otro sí con el fin de adicionar el valor inicialmente pactado en \$47.733.475,00 para un valor final de \$143.200.425,00. Dentro de esta suma se incluye el AIU como se detalla a continuación:

Descripción	Contrato Principal	Otro Si	Total
Vr. Ítems Obra	\$ 76.373.560.00	\$ 38.186.780.00	\$ 114.560.340
Administración 16%	\$ 12.219.770.00	\$ 6.109.884.80	\$ 18.329.654.80
Imprevistos 2% - 5%	\$ 1.527.471.00	\$ 1.909.339.00	\$ 3.436.810.00

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Utilidad 7% - 4%	\$ 5.346.149.00	\$ 1.527.471,20	\$ 6.873.620.20
<b>Total</b>	<b>\$ 95.466.950.00</b>	<b>\$ 47.733.475</b>	<b>\$ 143.200.425</b>

De acuerdo con la información anexa en el expediente contractual, se tiene que durante la ejecución y suscripción de actas parciales los porcentajes de AIU fueron modificados sin justificación alguna, incrementando el porcentaje de imprevistos del 2% al 5%. La Administración Municipal efectuó los siguientes pagos con cargo al contrato 249 del 17 de diciembre de 2014.

Comp. Egreso	Fecha	Valor a Girar	Deducciones	Valor Girado	Cuenta	Cheque	Banco
058	14-02-15	\$ 19.131.000	\$ 1.436.000	\$ 17.695.000	213026586	ND	Bogotá
081	2-04-15	\$ 26.622.175	\$ 1.996.000	\$ 24.626.175	213021041 213025356	ND (5-3-15) 3972092 (02-03-15)	Bogotá
190	14-04-15	\$ 39.451.968	\$ 2.959.000	\$ 36.492.968	8777	ND	Bogotá
0424	23-06-15	\$ 57.995.282	\$ 4.350.000	\$ 53.645.282	7864	ND	Bogotá
<b>Total</b>		<b>\$143.200.425</b>	<b>\$ 10.741.000</b>	<b>\$ 132.459.425</b>			

La entidad canceló mediante los comprobantes relacionados en el cuadro anterior la suma de \$143.200.425,00 lo que equivale al valor total del contrato, incluyendo lo correspondiente al 2 y 5% de imprevistos, es decir la suma de \$3.436.810,00 pese a que no fueron justificados por el contratista, como se puede observar en los informe de supervisión N°001, 002, 003, 004 y en el informe final del 25 de abril de 2015, así como en el acta de liquidación de la misma fecha, documentos en los cuales el contratante y el supervisor reconocen el pago de la totalidad de dicho valor.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$3.436.910,00 pues de no haber surgido hechos

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$3.436.810,00 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL N°11**

Dentro de los pronunciamientos jurídicos llevados a cabo por la Contraloría General de la República, se encuentran los conceptos 80112-EE-75841 del 29 de septiembre de 2011 y el 80112-EE-11203 del 24 de febrero de 2012, que en alguno de sus apartes considera: "El pacto de una cláusula que destine un porcentaje del valor del contrato estatal a cubrir el costo de los imprevistos que puedan ocurrir durante su ejecución, no puede llevar a la conclusión de que si durante dicha ejecución no ocurren imprevistos, el porcentaje que se destinó para este concepto se convierte automáticamente en parte de la utilidad del contratista, porque una conclusión en este sentido permitiría: 1) Que el contratista se apropie sin fundamento legal alguno de recursos públicos que tenían una destinación específica "cubrimiento de imprevistos surgidos durante la ejecución del contrato". 2) Que el contratista evada el pago del IVA" del porcentaje de "imprevistos" a pesar de que realmente dicho porcentaje hizo parte de la utilidad del contratista.

"Todas las entidades estatales y administradores de recursos públicos, tienen la obligación de soportar debidamente la totalidad de los recursos ejecutados que estén a su cargo, sin excepción de porcentaje alguno. El debido soporte de la ejecución de la totalidad de los recursos públicos que estén a cargo de una entidad estatal o de un administrador de recursos públicos no es potestativo, sino obligatorio, porque se trata de una función reglada, de administración de bienes ajenos, que está sujeta a vigilancia y control; si la entidad estatal paga imprevistos sin que estos hayan ocurrido, o paga imprevistos imputables al contratista, configura **un detrimento patrimonial** que será objeto de acción fiscal por parte de la contraloría competente".

*af*

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

El Municipio de Natagaima, suscribió el 5 de marzo de 2015 el contrato 064 de 2014 con JONNY ALEXANDER FLOREZ MENDOZA, para llevar a cabo la "Rehabilitación y Mejoramiento del Centro Deportivo Juan de Borja del municipio de Natagaima por valor de \$202.612.971, con un plazo de ejecución de 60 días.

La Administración Municipal efectuó los siguientes pagos con cargo al contrato 064 de 2014.

Número Giro	Fecha	Valor a Girar	Deducciones	Valor Girado	Cuenta	Cheque	Banco
0365	29-05-14	\$82.251.961	\$6.169.000	\$76.082.961	079-1	ND (29-5-14)	Agrario
0632	27-8-14 30-10-14	\$120.361.000	\$9.027.000	\$111.334.010	079-1  032-8	ND (27-8-14) (\$14.000.000) )  ND (30-10-14) \$96.363.392 ND (30-10-14) (\$970.618	Agrario
TOTAL		\$202.612.961	\$15.196.000	\$187.416.971			

La entidad canceló mediante Giros 0365 y 0632 del 29-05-14, 27 de agosto de 2014 y 30 de octubre de 2014, a través de la cuenta N°079-1 y 032-8 y con Notas Debito del Banco de Agrario la suma de \$187.416.971 lo que equivale al valor total del contrato después de aplicados las deducciones, incluyendo lo correspondiente al 2% de imprevistos, es decir la suma de **\$4.862.711,32** pese a que el contratista presenta **INFORME DE JUSTIFICACION DE IMPREVISTOS por valor de \$4.862.711,32**, los mismos no pueden considerarse por cuanto hace referencia es a actividades inherentes a la ejecución del contrato razón por la cual se concluye como un presunto detrimento patrimonial.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de ítems propios de la ejecución del contrato considerados como imprevistos se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$4.862.711,32 pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$4.862.711,32 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°12**

El Decreto 805 de 2008 establece las medidas especiales que deben adoptar quienes prestan el servicio de transporte escolar y para el caso de los municipios hasta de treinta mil habitantes, indica que se deberá acreditar entre otros requisitos, la constitución de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, las cuales deben cubrir al menos los siguientes riesgos:

Póliza de responsabilidad civil contractual:

- a) Muerte
- b) Incapacidad permanente
- c) Incapacidad temporal
- d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios
- e) El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 smmlv por persona

Póliza de responsabilidad civil extracontractual:

- a) Muerte o lesiones a una o más personas
- b) Daños a bienes de terceros
- c) El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 60 smmlv por personas.

La cláusula octava del contrato 067 de 2014 celebrado con la empresa CELU VANS LTDA., por \$172.476.954,00 con el objeto de prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones y centros educativos de Natagaima, establece que el contratista debe constituir a favor del municipio una garantía única que cubra, entre otros

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

amparos, la responsabilidad civil extracontractual por el 10% del valor del contrato, lo que en efecto se cumplió con la expedición de la póliza 25-40-101017393 de Seguros del Estado, con vigencia del 06/03/2014 hasta el 06/08/2014 por la suma asegurada de \$17.247.695,40. Sin embargo este documento no cumple con las condiciones que establece el Decreto 805 de 2008, como quiera que no cubre todos los riesgos anteriormente enunciados, ni el monto asegurado corresponde con el señalado en la norma, situación que entraña presunta incidencia de carácter disciplinario.

Lo anterior conlleva al incumplimiento por parte de la administración municipal, particularmente de los funcionarios que participaron en la elaboración de los estudios previos y pliego de condiciones, así como de quien suscribe el contrato en representación de la entidad y del supervisor designado, del principio de responsabilidad en la gestión contractual previsto en el numeral 3° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

La causa principal de esta inconsistencia tiene lugar en que no se incluyó como requisito en los estudios previos y pliego de condiciones, la exigencia definida en el Decreto 805 de 2008 que regula y establece requisitos especiales para las empresas o particulares que presten el servicio de transporte escolar.

La actividad de transporte escolar está estrictamente regulada, en virtud de las condiciones de vulnerabilidad que rodean la movilización de menores de edad. Aunque el servicio contratado se realizó sin que se presentase ningún accidente, subsiste el riesgo de eventualidades que deben ser identificadas y consecuentemente controladas a efecto de minimizar la probabilidad de ocurrencia. La omisión de la administración en exigir la constitución de la póliza incrementa en un alto grado la gravedad del daño no solamente económico sino las consecuencias de orden penal que podrían derivarse, si los riesgos asociados al cumplimiento del objeto del contrato llegaren a materializarse.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°13**

Las disposiciones contenidas en el artículo 3 del Decreto 805 de 2008, modificado por el artículo 1 del Decreto 4817 de 2010 y en el Decreto 0048 de 2013, vigentes para el periodo evaluado, establecen que para la prestación del servicio de transporte escolar, los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte y por la autoridad local, deberán cumplir con una serie de condiciones, entre las cuales se destacan:

1. Contar con el permiso expedido por la autoridad competente
2. Licencia de tránsito del automotor
3. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

4. Certificado de revisión tecno mecánica y de gases vigente
5. Certificación del sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
6. Póliza de responsabilidad civil contractual
7. Póliza de responsabilidad civil extracontractual

El contrato 067 de 2014 celebrado con la empresa CELU VANS LTDA. por la suma de \$172.476.954,00 con el objeto de prestar el servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones y centros educativos de Natagaima durante el primer semestre de 2014, en desarrollo del proyecto mejoramiento del ambiente institucional y bienestar escolar en establecimientos educativos del Tolima, incluye dentro de la propuesta del contratista la relación de 110 vehículos, identificados con el número de placa, modelo, clase y capacidad de pasajeros, que se deduce estarían afiliados a esta empresa y con los cuales se prestaría el servicio ofertado.

La revisión de los documentos del proceso contractual, entre ellos el primer informe de gestión del periodo 25 de marzo al 30 de abril de 2014 y el informe final de gestión por el periodo 2 de mayo al 10 de junio de 2014, muestran registros fotográficos en los cuales se identifican claramente las placas de 11 vehículos de diferentes características con los cuales se evidencia la prestación del servicio de transporte durante los periodos anotados. Cotejadas las placas de estos automotores con la relación presentada por el contratista en su propuesta, la auditoria encuentra que ni una sola de ellas coincide, lo que demuestra que si bien se cumplió con el objeto de prestar el servicio, como se desprende de las certificaciones expedidas por los rectores de las instituciones educativas beneficiadas, el contratista no lo realizó con los vehículos afiliados a su empresa.

Se incumple con ello el principio de responsabilidad en la gestión contractual, como quiera que los servidores públicos que intervengan en los procesos contractuales están obligados a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado a efecto de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación y proteger los derechos de la entidad y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

Esta situación tiene origen en la ausencia de procedimientos de control y verificación por parte del supervisor del contrato ya que los informes de supervisión N°01 de mayo 7 de 2014 y el informe final de junio 12 del mismo año, no refieren ninguna objeción al hecho enunciado, pese a que el contratista en sus informes de actividades presenta el registro fotográfico en el que se evidencia la circunstancia irregular, documento al cual tiene acceso el supervisor y que le sirve de base para cumplir sus funciones. Se observa que por el contrario en las actas de terminación y liquidación del contrato el señor Alcalde y



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Supervisor, certifican el cumplimiento de los términos del contrato, autorizando el pago de los valores cuantificados en cada acta.

Por consiguiente se genera un alto grado de incertidumbre por cuanto se desconoce si estos vehículos se encontraban legalmente habilitados por la autoridad de tránsito para prestar el servicio y si reúnen las condiciones técnico mecánicas y de seguridad para el transporte de los estudiantes, como quiera que los documentos aportados por el contratista y que hacen referencia a las licencias de tránsito, seguro obligatorio, certificado de revisión tecno-mecánica, etc., corresponde a los vehículos que según la propuesta conforman su parque automotor y con el cual se comprometió a prestar dicho servicio.

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°14**

Dentro de la muestra de contratos a evaluar se incluye el contrato N°028 del 15 de enero de 2014, suscrito con el abogado Miller Libardo Andrade Manchola, con el objeto de prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión, haciéndole seguimiento a los diferentes proyectos de desarrollo que se presenten por el municipio de Natagaima ante las entidades y autoridades del orden nacional y descentralizado, por valor de \$33.349.000,00. Del análisis de su contenido documental, como de su ejecución, se desprenden las siguientes observaciones:

De acuerdo con el certificado de disponibilidad N°042 del 3 de enero de 2014, registro presupuestal N°064 del 24 de enero de 2014 y cláusula séptima del contrato, las erogaciones que se causen en su ejecución se harán con cargo al rubro presupuestal 3.1.16.2 "Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley". Tanto el concepto del rubro como el programa del cual depende, hacen referencia a gastos relacionados con desarrollo institucional, reorganización administrativa y desarrollo de competencias del talento humano que hace parte de la planta de cargos, lo cual no concuerda con las actividades que describe el objeto del contrato en mención, como quiera que se trata de gestionar la financiación de proyectos y con ello contribuir en la promoción del desarrollo del municipio. Esta situación conlleva al incumplimiento del artículo 18 del Decreto 111 de 1996, que establece en el principio de especialización presupuestal, que las operaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones y que se ejecutarán estrictamente al fin para el cual fueron programadas, otorgándole por consiguiente *incidencia disciplinaria* a la presente observación.

El formato que contiene la información para la aplicación de la Metodología General para la Identificación, Preparación y Evaluación de Proyectos, del Departamento Nacional de Planeación, registra en el nombre del proyecto el mismo texto contenido en el objeto del

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

contrato. Sin embargo el punto 4 que describe el problema o necesidad indica claramente que *"se requiere ejecutar la consultoría para la elaboración del proyecto de vivienda rural ante el Banco Agrario, siendo necesario formular el proyecto para buscar la cofinanciación y poder brindar una vivienda digna a las familias del área rural del municipio"*. Lo anterior refleja que no existe coherencia entre el objeto del contrato y la necesidad ya que lo que se requiere, según la definición del problema, no es hacer seguimiento a los proyectos presentados ante los organismos financiadores, sino formular el proyecto para atender la necesidad de vivienda en el sector rural.

Existe una profunda contradicción entre las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que debe acreditar el contratista según el punto 2.4 de los estudios previos y la profesión exigida para el cumplimiento del contrato. Mientras que en los primeros se indica que la persona que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos profesionales y la experiencia en el área señalada, en lo segundo se advierte que se requiere los servicios de un profesional en derecho, con mínimo dos años de experiencia relacionada.

Del análisis del objeto del contrato se desprende que las labores a desarrollar requieren, en sano juicio, que el contratista tenga formación en uno de los programas de ciencias económicas y administrativas o en uno de los programas de ingeniería, o en su defecto y preferiblemente que cuente con estudios de posgrado en formulación y evaluación de proyectos. La formación académica demostrada por el contratista a través de su hoja de vida, no le permite cumplir con este criterio, en primer lugar por cuanto el programa de derecho no incluye dentro de su estructura curricular asignaturas relacionadas con proyectos y segundo, porque no sustenta formación de posgrado que se relacione con esta área del conocimiento, ni existe evidencia de experiencia en el cumplimiento de funciones iguales o similares con las definidas en el objeto del contrato, dado que su trayectoria laboral se refiere principalmente a asesoría legal en el cobro judicial de cartera en entidades privadas. Lo anterior implica el incumplimiento de la condición establecida en los estudios previos, en cuanto a los conocimientos y experiencia exigida al contratista en el área señalada con el objeto del contrato.

Las anteriores inconsistencias tienen origen en la falta de conocimiento de los requisitos legales en la ejecución del presupuesto, así como debilidades en la fase de planeación del proceso contractual que no permitieron identificar oportunamente las contradicciones presentadas en los documentos previos a la suscripción del contrato.

Se genera por consiguiente incertidumbre frente al total cumplimiento del objeto contratado y frente a la eficacia de los resultados obtenidos, lo cual podría derivar en que los objetivos de financiación de los proyectos presentados ante instancias



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

departamentales y nacionales no se cumplan, impidiendo el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°15**

El contrato N°078 del 3 de mayo de 2014, por valor de \$78.388.400,00 a nombre de SURINCO representado legalmente por Luis Edgar Trujillo Vinazco, con el objeto de suministrar dos motores fuera de borda de 100HP-5500 rpm, con sistema de dirección hidráulica para la barca cautiva del municipio de Natagaima, tiene respaldo en dos rubros presupuestales: el 3.1.8.3 "Mantenimiento de instalaciones y equipamiento portuarias fluviales" por \$19.988.400,00 y 3.1.8.1 "Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento periódico y rutinario de vías" por \$58.400.000,00.

La revisión de la ejecución presupuestal vigencia 2014 permite verificar que el rubro 3.1.8.3 cuenta con una apropiación de \$20 millones, de lo cual se colige que debido a lo insuficiente del saldo se optó por afectar además el rubro 3.1.8.1 dado que existía disponibilidad para terminar de cubrir el valor del contrato, a pesar que el concepto de la partida no concuerda con su objeto, lo que acarrea el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, en lo referente al principio de especialización presupuestal que obliga a ejecutar las apropiaciones estrictamente en los fines para los cuales fueron programadas. Con ello se le adjudica incidencia disciplinaria a la presente observación.

La situación descrita procede de la ausencia de directrices que hagan perentoria la aplicación de las reglas y principios que regulan la ejecución del presupuesto, así como de la omisión del principio de planeación del proceso contractual, en la medida que con antelación a la iniciación del proceso, se requiere tener la seguridad de la disponibilidad de recursos, no solo en términos de cantidad, sino de la legalidad.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°16**

La inobservancia del principio de publicidad en un gran número de procesos contractuales en los que interviene la administración municipal contraviene los principios de la gestión pública y de la contratación estatal. La anterior afirmación se sustenta al encontrar que en la página del SECOP no se publican todas las actuaciones contractuales del municipio tal como lo establece la Circular Externa N°01 del 21 de junio de 2013 emanada de la Dirección General de Colombia Compra Eficiente, y el Artículo 19 del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013. Ejemplifica lo anterior los siguientes contratos en los cuales la

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

administración solo publicó hasta la adjudicación o celebración sin realizar la publicación de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación en los que la administración participa como contratante, circunstancia que va además en contravía del principio de transparencia que rige la gestión contractual del estado colombiano.

Ejemplifica lo observado los siguientes contratos en los cuales no se realizó de manera oportuna en cargue de información contractual.

NUMERO CONTRATO	CONTRATISTA	DETALLE DEL PROCESO	CUANTIA A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	DETALLE PUBLICACIONES	FECHA	OBSERVACIONES
292	ORAGUER AGUDELO PRIETO	SAMC- 014-2014 - SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PROCESO LP 004-2014- LICITACION PÚBLICA	25,000,000.00	OBRA	SE PUBLICÓ HASTA EL ACTO DE ADJUDICACION	30-12-2014	
69	ESTACION DE SERVICIOS PAKAND	PROCESO LP 004-2014- LICITACION PÚBLICA	220,000,000.00	SUMINISTRO	SE PUBLICÓ HASTA EL CONTRATO	22-05-2014	LA FECHA DEL ACTO DE JUDICACION Y CONTRATO ES DE 7 Y 8 DE MARZO DE 2014, ES DECIR QUE EL CARGUE DE INFORMACION SE REALIZO EXTEMPORANEAMENTE
64	JONNY ALEXANDER FLOREZ MENDOZA	PROCESO LP 001-2014- LICITACION PÚBLICA	202,615,353.00	OBRA	SE PUBLICO HASTA EL ACTA DE LIQUIDACION UNILATERAL	27-08-2014	LA FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO Y EL ACTA DE LIQUIDACION ES POSTERIO, PUES LOS DOCUMENTOS SE SUSCRIBIERON EL 9-03-2014 Y 03-06-2014 Y LA PUBLICACION SE LLEVO A CABO EL 21-05-2014 Y 27-08-2014B RESPECTIVAMENTE
67	CELU VANS	PROCESO SAMC 003-2014	172,476,954.00	PRESTACION DE SERVICIOS	ACTO DE LIQUIDACION UNILATERAL	13-06-2014	DESDE EL ACTO DE ADJUDICACION HASTA LA LIQUIDACION EL CARGUE DE INFORMACION SE REALIZÓ POSTERIOR

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°17

Se pudo comprobar que las labores de supervoría e interventoría llevadas a cabo para garantizar el cumplimiento de los contratos celebrados por la Administración Municipal de Natagaima durante la vigencia 2014, no se llevaron a cabo en debida forma, pues las acciones de seguimiento y control así como los informes presentados por quienes le fue asignada dicha función no incluyen en ellos aspectos técnicos, administrativos, contables y jurídicos necesarios para establecer no solo el cumplimiento del objeto contratado sino la consecución de los fines perseguidos con la celebración de los mismos, incumpliendo lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, encontrando en algunos casos como única evidencia de supervisión las certificaciones de cumplimiento del objeto contratado que obran como soportes en los pagos de la contraprestación pactada, situación que deja en libertad extrema al contratista para cumplir como a bien tenga con lo convenido.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Igualmente se constató que uno de los actos contractuales, el contratistas no cotizó al sistema de seguridad social en salud y pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales teniendo como base el 40% del valor pactado como retribución mensual, contraviniendo lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. A manera de ejemplo se tienen los siguientes contratos.

Contrato	Contratista	Objeto	Valor
082 del 14-05-14	Javier Ignacio Barrera Quintero	Arreglo y mantenimiento de motoniveladora CAT 120G del Municipio de Natagaima Tolima	\$ 17.500.000
292 del 30-12-2014	Olager Agudelo Prieto	Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo indígena PAKANDE de la zona rural del Municipio de Natagaima Tolima	\$ 24.990.062

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°18**

De conformidad con el inciso 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", los contratos estatales se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Sobre el perfeccionamiento de los contratos estatales y el registro presupuestal, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera del Consejo de Estado, señaló que la condición relativa al registro presupuestal, no es una condición de existencia del contrato estatal o de su "perfeccionamiento", es un requisito necesario para su ejecución, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

"(...) El Consejo de Estado en varias providencias, al evaluar los cambios introducidos por la ley 80 de 1993 respecto de la existencia y ejecución del contrato estatal, afirmó que este nace a la vida jurídica cuando se cumplen las condiciones previstas en el primer inciso del artículo 41, a pesar de que no se hayan cumplido los requisitos necesarios para su ejecución, tales como el relativo al **registro presupuestal**. Sin embargo, la anterior posición fue modificada por la Sala en providencias proferidas a partir del auto del 27 de enero de 2000, en el que se afirmó que el **registro presupuestal** es un requisito de "perfeccionamiento" del contrato estatal, de conformidad con la reforma introducida a la

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

ley 80 por el artículo 49 de la ley 179 de 1994, compilado en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto ley 111 de 1996. En esta oportunidad la Sala reitera la posición asumida antes del precitado auto y advierte que la condición relativa al **registro presupuestal**, no es una condición de existencia del contrato estatal o de su "perfeccionamiento", es un requisito necesario para su ejecución.

Con base en lo anterior, se procedió a revisar sobre la muestra de los contratos auditados la oportunidad con que la administración expide los respectivos registros presupuestales, encontrando eventos en los cuales los Registros Presupuestales expedido para las adiciones se realizó en forma posterior a la firma del OTRO SI por medio del cual se adicionaba en valor los contratos iniciales, situación que contraviene lo estipulado en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

A manera de ejemplo se relacionan los siguientes contratos en los cuales se evidenció la irregularidad antes citada.

Numero Fecha Contrato	Contratista	Objeto	Valor	Fecha Adición	Fecha RP	Diferencia Días
248 del 17 de diciembre de 2014	JAMIR SANCHEZ CARDOZO	adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenada planta de beneficio animal del municipio de Natagaima Tolima	\$ 126.384.240	7-05-14	28-05- 14	21 días
136 del 03 de septiembre de 2014	CELU VANS LTDA	Servicio de transporte escolar a estudiantes de las instituciones y centros educativos de Natagaima Tolima durante el segundo semestre de 2014.	\$ 306.933.500	24-10- 2014	5-11- 2014	10 días

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°19

La administración suscribió el contrato de obra 248 el 17 de diciembre de 2014, con Jamir Sánchez Cardozo, por valor de \$126.984.240,00 con el objeto de adecuar parcialmente la zona de sacrificio y faenado de la planta de sacrificio animal, con un plazo inicial de 45 días.

La ejecución del referido contrato sufrió un importante retardo dado que transcurrieron 240 días desde la fecha de su firma, el 17 de diciembre de 2014, hasta su total



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

terminación el día 13 de agosto de 2015, a pesar que el plazo inicialmente pactado era de solo 45 días, debido a las continuas suspensiones, prórrogas, modificaciones y a la dilación en la realización de las actividades, como se evidencia en la suscripción del acta de iniciación que solo se elaboró 88 días después de firmado el contrato y la posterior suspensión al día inmediatamente siguiente.

De acuerdo con lo consignado en las actas de suspensión, se observa que la alcaldía previamente a la firma del contrato no adelantó el proceso de planeación que le permitiera conocer y aplicar en los correspondientes diseños, los requerimientos exigidos por el INVIMA en la normatividad de salubridad pública, razón que condujo a realizar evaluaciones, modificaciones y ajustes con posterioridad a la firma del contrato y a que por consiguiente se generara una adición en el valor de \$26.989.095,00 con el fin de adecuar el área de vísceras blancas y rojas, así como el área de disposición transitoria de sacrificio animal, que no fueron considerados en los estudios iniciales.

Adicionalmente para la fecha de realización de la visita técnica por parte de la comisión integrada por la funcionaria de la Contraloría y el supervisor del contrato, pese a haber transcurrido aproximadamente un mes de entregada la obra y después de 195 días de retraso con respecto a los tiempos inicialmente programados, las instalaciones aún no se encontraban en servicio debido a la falta de autorizaciones adicionales requeridas por el INVIMA para su funcionamiento.

Se desatiende con ello preceptos constitucionales y legales relacionados con los principios de eficiencia, eficacia y planeación, que deben acompañar las actuaciones de las entidades estatales, en cuanto determinan en buena medida el éxito o fracaso de los procesos contractuales y permiten que se cumplan los fines de la contratación.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°20**

La Contraloría General de la República, en el concepto N°EE11203 del 24 de febrero de 2012, ha fijado su posición jurídica frente al reconocimiento de los imprevistos en los contratos estatales, argumentando que la previsión e inclusión de un porcentaje del valor del contrato para cubrir "*imprevistos menores*" que puedan surgir durante la ejecución del mismo, sin tener que suscribir un contrato adicional, se ajusta a los fines de la contratación pública. Sin embargo, las entidades que administran recursos públicos no pueden permitir que esta previsión se convierta en un instrumento para la evasión de impuestos por parte de los contratistas, cuando sin que ocurran "*imprevistos*" durante la ejecución del contrato, se apropian de este porcentaje, convirtiéndolo en realidad en parte de su "*utilidad*".

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Por lo anterior, las entidades que administran recursos públicos solo pueden pagar los "imprevistos" que el contratista acredite, porque la destinación de esta previsión es específica y no puede convertirse en parte de la utilidad del contratista.

La alcaldía de Natagaima suscribió el contrato N°058 el 21 de febrero de 2014 con la empresa SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA por valor de \$74.958.495,00 con el objeto de realizar el mejoramiento y mantenimiento de polideportivos urbanos del barrio 20 de julio y barrio las Brisas y rurales en la vereda Rincón Anchique y Palma Alta en el municipio de Natagaima Tolima. Dentro del valor pactado se establece un AIU como se detalla a continuación:

Descripción	Porcentaje	Valor
Administración	15%	\$ 4.406.280.00
Imprevistos	5%	\$ 1.468.760.00
Utilidad	5%	\$ 1.468.760.00
<b>Total</b>	<b>25%</b>	<b>\$ 7.343.800.00</b>

De acuerdo con la información anexa en el expediente contractual, se tiene que durante la ejecución y suscripción de actas parciales los porcentajes de AIU fueron modificados sin justificación alguna, disminuyendo el porcentaje de imprevistos del 5% al 2%. La Administración Municipal efectuó los siguientes pagos con cargo al contrato 058 de 2014.

Comp. Egreso	Fecha	Valor a Girar	Deducciones	Valor Girado	Cuenta	Cheque	Banco
0105	28-02-14	\$11.245.328	\$618.000	\$10.627.328	032-8	ND	Agrario
0128	07-03-14	\$12.345.229	\$679.000	\$11.666.229	032-8	ND	Agrario
0151	15-03-14	\$11.767.919	\$647.000	\$11.120.919	032-8	ND	Agrario
0190	29-03-14	\$14.685.145	\$807.000	\$13.878.145	032-8	048	Agrario
0216	16-4-14	\$24.914.874	\$1.371.000	\$23.543.874	032-8	ND (16-04-14 por \$12.000.000) y ND (07-5-14 por \$11.543.874)	Agrario
<b>Total</b>		<b>\$74.958.495</b>	<b>\$4.122.000</b>	<b>\$70.836.495</b>			

La entidad canceló mediante los comprobantes relacionados en el cuadro anterior la suma de \$74.958.495,00 lo que equivale al valor total del contrato, incluyendo lo



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

correspondiente al 2% de imprevistos, es decir la suma de \$1.199.331,36 pese a que no fueron justificados por el contratista, como se puede observar en los informe de supervisión N°001, 002, 003, 004 y en el informe final N°005 del 9 de abril de 2014, así como en el acta de liquidación de la misma fecha, documentos en los cuales el contratante y el supervisor reconocen el pago de la totalidad de dicho valor.

Esta situación conlleva al incumplimiento del principio de eficiencia de la gestión contractual, dado que aunque el objeto del contrato se cumplió conforme las especificaciones previamente definidas, la cancelación de los imprevistos no justificados por el contratista se convierten automáticamente en parte de la utilidad, incrementando el costo de las obras por encima de lo inicialmente presupuestado, lo que constituye un daño al patrimonio público en cuantía de \$1.199.331,36, pues de no haber surgido hechos imprevistos durante la ejecución del contrato que afectaran el equilibrio económico, la entidad pública ha debido descontarlos del valor a cancelar al contratista.

La deficiencia anotada tiene origen en la falta de conocimiento de los funcionarios que intervienen en la celebración del contrato, así como en la indefinición de estos requisitos en el manual de contratación, debido a que este documento se encuentra desactualizado.

Por lo anterior la entidad incurre en un mayor valor de las obras contratadas, como quiera que la suma estimada para cubrir los imprevistos en cuantía de \$1.468.760.00 se convierte en parte de la utilidad del contratista sin que se registre como tal y por consiguiente incrementa el costo del objeto del contrato, además de convertirse en una forma de evadir el pago del IVA que por este concepto debe liquidar y cancelar el contratista.

### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL N°21**

La Administración Municipal de Natagaima, suscribió el 8 de marzo de 2014, el contrato de suministro N°069 con la Estación de Servicio **PAKANDE**, cuyo objeto es el suministro de combustible (Gasolina y ACPM), lubricantes y filtros, con destino a la maquinaria pesada, vehículos adscritos al municipio y vehículos adscritos al Fondo de Seguridad local del municipio de Natagaima; el valor inicial del contrato fue de \$220.000.000,00 más una adición de \$80.000.000,00 para un valor total de \$300.000.000,00; el plazo se fijó en 10 meses o hasta agotar el presupuesto.

La Cláusula Sexta del contrato "**Valor y Forma de Pago**", establece que los pagos se realizaran mediante actas parciales de acuerdo al consumo mensual. En virtud de lo anterior la administración municipal efectuó por este concepto los siguientes pagos:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

Numero Pago	Valor a Girar	Descuentos	Neto a Pagar	Valor Girado	Diferencia
1	\$ 32.981.550	\$ 489.000	\$ 32.492.550	\$ 32.492.550	-0-
2	\$ 34.897.138	\$ 448.000	\$ 34.449.138	\$ 34.449.138	-0-
3	\$ 33.047.427	\$ 438.000	\$ 32.609.427	\$ 32.609.427	-0-
4	\$ 33.456.560	\$ 485.000	\$ 32.971.560	\$ 32.971.560	-0-
5	\$ 34.363.917	\$ 495.000	\$ 33.868.917	\$ 38.868.917	\$ 5.000.000
6	\$ 32.333.310	\$ 470.000	\$ 31.863.310	\$ 31.863.310	-0-
7	\$ 17.011.675	\$ 248.000	\$ 16.763.675	\$ 16.763.675	-0-
8	\$ 15.953.432	\$ 221.000	\$ 15.732.432	\$ 15.732.432	-0-
9	\$ 31.539.786	\$ 485.000	\$ 31.054.786	\$ 31.054.786	-0-
<b>Total Diferencia</b>					<b>\$5.000.000</b>

Tal como se encuentra relacionado en la tabla anterior, la Secretaria de Hacienda canceló mediante giro N°0606 del 12 de agosto de 2014, con el cheque 002841 de la cuenta del Banco Agrario N°1768-2 la suma de \$38.868.917,00 cuando el valor real a girar era \$33.868.917,00 generando por consiguiente un mayor valor cancelado en cuantía de \$5.000.000,00, no obstante que el giro N°606 adjunta los siguientes documentos en los cuales se aprecia claramente que el valor a girar corresponde a la suma de \$34.363.917,00, que una vez aplicados los descuentos de ley se convierte en un valor neto de \$33.868.917,00:

- Resolución N°0584 del 9 de agosto de 2014, "Por medio del cual se reconoce y ordena un pago en cuantía de \$34.363.917.
- Informe de Acta Parcial N°05 del 02 de agosto de 2014.
- Certificación expedida por el Almacenista Municipal en calidad de supervisor del contrato.
- Cuenta de cobro presentada por el contratista en cuantía de \$34.363.917.
- Facturas Nos. 0978, 0979 y 0981 expedidas por la Estación de Servicios PAKANDE.
- Comprobante de Entrada Almacén N°23 del 02 de agosto de 2014 por valor de \$34.363.917,00
- Comprobante de Salida de Almacén sin número por valor de \$34.581.916,00

La deficiencia en comentario tiene origen en la falta de revisión y control por parte de la persona que elabora, revisa y efectúa el giro. El mayor valor cancelado de \$5.000.000 constituye un daño al patrimonio público del municipio de Natagaima.

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

## 2.2 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ANUAL

La Administración Municipal de Natagaima, como sujeto de control de la Contraloría Departamental del Tolima, rindió la cuenta anual de la vigencia 2014 a través del aplicativo SIA dentro de los términos establecidos en la Resolución 254 de 2013.

Al analizar la información rendida y revisar la consistencia de la información reportada en los formatos habilitados con los estados contables del mismo periodo y documentos fuente se tiene el siguiente resultado.

### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°22

#### Formato F-02: Movimientos de Cuentas Bancarias

Conforme reporte de movimiento de efectivo en el formato F-02 a 31 de diciembre de 2014, el Municipio de Natagaima registra una relación de 80 cuentas bancarias a través de cuales maneja los recursos de la entidad. Al cierre del periodo fiscal la relación de cuentas suman en saldos \$5.938.4 millones coincidiendo dichos saldos en tesorería y contabilidad; No obstante, el total de saldos según extractos bancarios alcanzan una suma de \$5.993.7 millones, arrojando una diferencia de \$55.2 millones situación que debe revaluarse para determinar las causas de las diferencias y que las mismas sean aclaradas al ente de control.

Saldo Final según Tesorería	Saldo Final según Contabilidad	Saldo Final según Extracto
\$ 5.938.456.101	\$ 5.938.456.101	\$ 5.993.682.206

Se observa en dicha relación que siete (07) cuentas finalizaron la vigencia con saldos mínimos en \$0, situación que debe revaluarse en aras de mantener aperturada solo las cuentas con movimiento para evitar desgaste administrativos y asumir costos financieros.

#### Formato F-12: Boletín de Almacén

Comparados los saldos de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo (código 16) reflejados en el inventario físico del municipio con corte a 31 de diciembre de 2014, con los registrados en el formato F-12- Boletín de Almacén reportados en la cuenta anual a través del SIA se pudo establecer una diferencia de \$1.951.3 millones, evidenciándose disfuncionalidad en los canales de comunicación entre las dos dependencias en aras de consolidar, depurar y

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

unificar la información correspondiente a los bienes del municipio de forma tal que se garantice la veracidad y exactitud de la misma. A continuación se registra en cuadro la información en la que se soporta la observación conforme reportes del ente auditado:

<b>Código Contable</b>	<b>Detalle</b>	<b>Saldo Formato F12 SIA- Vigencia 2014</b>	<b>Saldo Inventarios 31-12-2014</b>	<b>Diferencia</b>
163590	Armamento de Bodega	\$ 8.500.00	\$ 8.500.00	-0-
164024	Tanque de Almacenamiento	\$ 22.802.757	\$ 22.802.757	-0-
165090	Otras Redes, Líneas y Cables	\$ 655.400.00	No Registra	\$ 655.400.00
165501	Equipos y Maquinas para Construcción	\$ 590.663.750.60	\$ 468.328.525.00	\$ 122.335.225.6
165504	Maquinaria Industrial	\$ 87.000.000.00	\$ 87.000.000.00	-0-
165505	Equipo de Música	\$ 46.672.031.20	\$ 51.073.031.20	\$ 4.401.000.00
165506	Equipos y Maquinas para Deportes	\$ 199.137.222.00	No Registra	\$ 199.137.222.00
165511	Herramientas y Accesorios	\$ 176.835.078.50	\$ 9.374.152.00	\$ 167.460.926
165590	Otra Maquinaria y Equipo	\$ 318.428.728.00	\$ 230.366.100.00	\$ 88.062.628.00
166090	Equipos y Maquinas para Medicina	\$ 250.156.862.50	No Registra	\$ 250.156.862.50
166002	Equipos y Maquinas para Laboratorio	\$ 35.953.175.00	No Registra	\$ 35.953.175.00
166501	Mobiliario y Enseres	\$ 247.467.856.40	\$ 22.942.000.00	\$ 224.525.856.40
166502	Equipos y Maquinas para Oficina	\$ 429.634.559.30	\$ 20.554.192.00	\$ 409.080.367.30
167001	Equipos y Maquinas de Comunicación	\$ 151.136.133.00	\$ 11.708.400.00	\$ 139.427.733.00
167002	Equipos y Maquinas de procesamiento de datos	\$ 130.023.605.00	\$ 132.836.957.00	\$ 2.813.352.00
167090	Otros Equipos de Comunicación	\$ 2.700.000.00	\$ 2.700.000.00	-0-
167504	Equipo de transporte marítimo y fluvial	\$ 526.020.700.00	\$ 526.071.700.00	\$ 51.000.00
167590	Equipos y Maquinas para Transporte	\$ 739.543.694.00	\$ 432.287.400.00	\$ 307.256.294.00
<b>Total</b>		\$ 3.954.840.052.5	2.018.053.714.2	\$ 1.951.317.041.8

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### Formato F-14: Información Contractual

De acuerdo con los procedimientos contenidos en la guía de auditoria y conforme al requerimiento interno de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, en lo relacionado con la verificación del registro de la información contractual de obra civil en el aplicativo COBRA, se tiene que la entidad cumplió en forma oportuna con el cargue de los documentos generados en desarrollo de estos procesos.

### Formato F-21: Litigios y Demandas

Consultada la información rendida por el Municipio de Natagaima a través del aplicativo SIA cuenta anual 2013, se pudo comprobar que en el formato F-21 Demandas y Litigios rinden información básica de 16 procesos que vienen cursando en contra del municipio con pretensiones estimadas en \$1.018 millones, mientras que en el auxiliar de la misma cuenta a 31 de diciembre de 2014 se refleja un saldo de \$1.148 millones, situación que debe evaluarse para determinar el valor real de los litigios en aras de que los mismos sean reflejados en los estados financieros. De igual forma la administración debe revisar el procedimiento para determinar si el porcentaje de provisión contabilizado está acorde con la probabilidad de pérdida de los mismos de acuerdo a las instancias ya surtidas.

A continuación, se relacionan los procesos que se encuentran registrados en el auxiliar sin que los mismos hayan sido reportados en el formato F-21.

<b>Demandante</b>	<b>Cuenta Contable</b>	<b>Cuántía de las pretensiones</b>
Ana Judith Caicedo	271005-01	\$ 5.000.000
Florencio Motta	271005-02	\$ 25.000.000
Noe Bustos Falla	271005-04	\$ 100.000.000
Jose Ilbanover B/Claudia Vivas	271005-10	\$ 142.541.919
<b>Total</b>		<b>\$ 272.541.919</b>

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 2.3 CONTROL FISCAL INTERNO

#### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°23**

De la evaluación a las variables de gestión contractual, rendición de la cuenta anual y cumplimiento de legalidad en la gestión contractual y presupuestal conforme resultado obtenido a través del análisis documental y diligenciamiento de la matriz de gestión fiscal, se evidencia durante el 2014 un control interno con deficiencias que no contribuyó relativamente al mejoramiento de los procesos tanto administrativos como misionales de la administración municipal, donde procesos de importancia como el de contratación no fue objeto alguno de seguimiento y evaluación por parte de esa dependencia, no obstante el riesgo que representa en razón a los compromisos financieros que de él se derivan.

Con base en el diligenciamiento de la matriz para la evaluación del control fiscal interno, mediante la ponderación de los resultados de la primera calificación asignada por el Jefe de Control Interno de la entidad, en la cual evalúa la aplicación de los controles y la segunda calificación asignada por el equipo auditor valorando la efectividad de los controles, en la que se tuvo como referente los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos de auditoria, se obtiene una calificación de 68,3 puntos, que en términos cualitativos representa un control fiscal interno con deficiencias, lo cual se evidencia en la falta de aplicación de procedimientos de control, seguimiento y evaluación a las operaciones adelantadas por las dependencias de la Alcaldía, particularmente al proceso de contratación, pretermitiendo con ello la aplicación de lo previsto en la Ley 87 de 1993 y el Decreto 1599 de 2005 referente al Modelo Estándar de Control Interno.



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

## 2.4 CUADRO DE HALLAZGOS

No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Adminis- trativo	Beneficio Auditoria	Sancio- natorio	Fiscal	Valor	Discipli- nario	Penal	Pag.
1	X							8
2	X							9
3	X			X	\$ 6.585.497.45			9
4	X			X	\$ 326.374.94			11
5	X			X	\$ 321.600.00			12
6	X			X	\$ 4.267.934.55			14
7	X			X	\$ 240.000.00			15
8	X			X	\$ 273.267.72			17
9	X			X	\$ 399.891.00			18
10	X			X	\$ 3.436.910.00	X		19
11	X			X	\$ 4.862.711.32			21
12	X					X		23
13	X					X		24
14	X					X		26
15	X					X		28
16	X					X		28
17	X					X		29
18	X					X		30
19	X							31
20	X			X	\$1.199.331.36	X		32
21	X			X	\$ 5.000.000.00	X	X	34
22	X							36
23	X					X		39
<b>Total</b>	<b>23</b>			<b>11</b>	<b>\$ 26.913.518.34</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos", para lo cual es necesario diligenciar el formato F23 Plan de Mejoramiento, que puede descargar del aplicativo SIA en la dirección web: [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)

La remisión del plan de mejoramiento debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental ubicada en el primer piso de la gobernación

Atentamente,

  
**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
 Contralor Departamental del Tolima

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

  
**MARTHA LILIANA PILONIETTA RUBIO**  
 Contralora Auxiliar

  
**MILENI SÁNCHEZ CUELLAR**  
 Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**Audidores:**

  
**GUSTAVO A. CARDOSO MELO**  
 Profesional Especializado  
 Líder Equipo Auditor

  
**LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**  
 Profesional Universitaria

  
**MARIA CRISTINA POSADA TRUJILLO**  
 Profesional Universitario  
 Arquitecta – Apoyo Técnico

*Handwritten mark*

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### 3. ANEXOS

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**INFORME ESPECIAL - VISITAS TECNICAS REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA VIGENCIA FISCAL 2014**

<b>FECHA:</b>	Noviembre 17 de 2015
<b>ENTIDAD AUDITADA:</b>	Municipio de Natagaima
<b>TIPO DE AUDITORIA:</b>	Modalidad especial a la Contratación
<b>VIGENCIA AUDITADA:</b>	2014
<b>OBJETIVO:</b>	Brindar apoyo técnico relacionada con los contratos de obra pública N°065 de 2014, N°091 de 2014, N°095 de 2014, N°142, N°134 de 2014, al equipo que se encuentra adelantando el proceso auditor al Municipio de Natagaima.

En desarrollo de la Auditoría Gubernamental Modalidad Especial para efectuar control fiscal a la contratación celebrada por el Municipio de Natagaima Tolima durante la vigencia fiscal 2014 y Como complemento a la evaluación de los contratos de obra seleccionados dentro de la muestra de auditoría objeto de análisis, se procede a la verificación del estado de las obras, su avance físico y financiero, especificaciones, cantidades de obra y registro fotográfico.

El procedimiento de verificación de las obras seleccionadas se llevó a cabo con la asistencia del supervisor en representación de la Administración Municipal de Natagaima, un funcionario de apoyo técnico en la Secretaría de Obras Públicas, así como de los interventores y contratistas en algunos casos.

- **CONTRATO N° 249 del 17 de Diciembre de 2014** suscrito con JAMIR SANCHEZ CARDOZO cuyo objeto es "OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA por Valor inicial de \$95.466.950 Y un Adicional de \$47.733.475 para un **total contratado de \$143.200.425.**

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 29 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras, Bartolomé Culma, fontanero Empresa de Servicios públicos y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

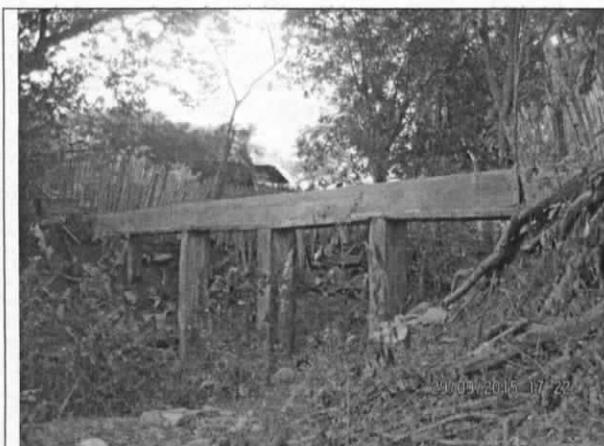
**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 249 del 17 de Diciembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	Jamir Sánchez Cardozo

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

<b>OBJETO</b>	"Optimización del Sistema de Alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima –Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Ciento cuarenta y tres millones doscientos mil cuatrocientos veinticinco pesos \$143.200.425
<b>PLAZO</b>	Inicial de (60) días adición de (30) días <b>Total noventa (90) días calendario</b>
<b>ACTA DE INICIO</b>	Enero 27 de 2015
<b>OTRO SI N°01 (adición)</b>	Marzo 06 de 2015
<b>ACTA FINAL DE OBRA</b>	Abril 25 de 2015
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Abril 25 de 2015

#### REGISTRO FOTOGRAFICO



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. El Limonar - Viaducto



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. El Limonar revestimiento en concreto



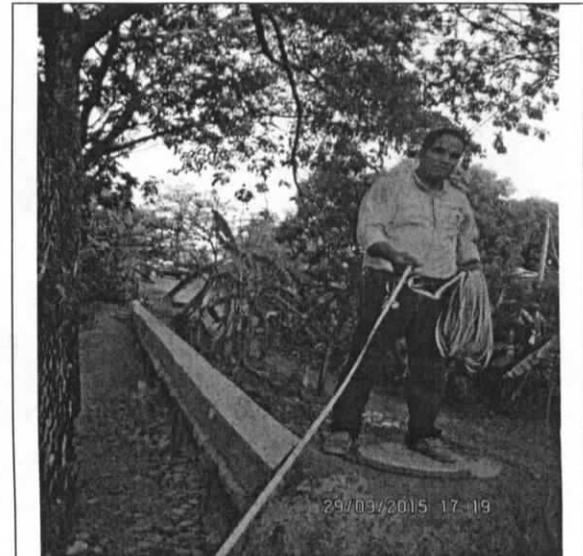
Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. El Limonar revestimiento en concreto vista tramo revestimiento y viaducto



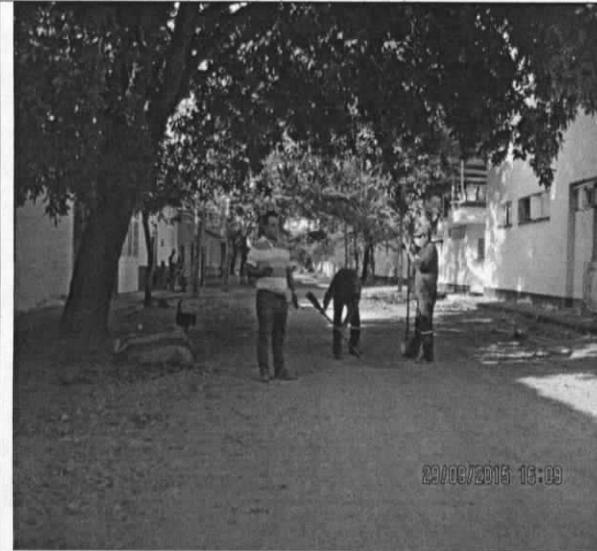
Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. El Limonar revestimiento en concreto en diferentes tramos de la tubería



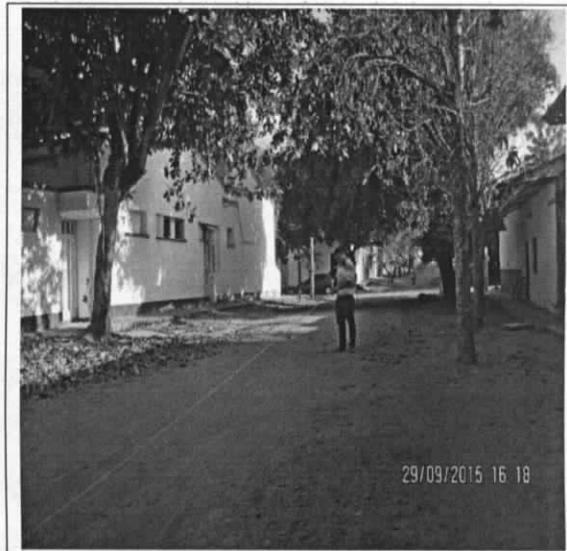
Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Verificación estado obras ejecutadas



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Verificación y medición obras



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Inspección ejecución de obras sector B. Ricaute



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Verificación y medición obras B. Ricaute

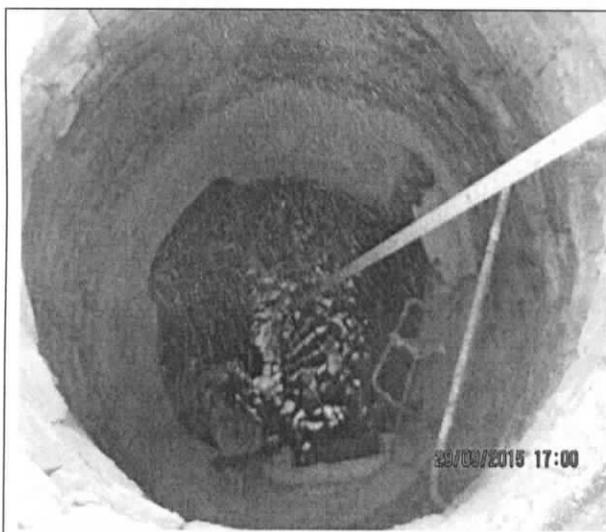


Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Verificación sector la Piscina



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Inspección Pozos construidos

	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Medición y verificación obras



Contrato N° 249 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima Verificación y medición obras ejecutadas sector la piscina

**OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente, basado en la documentación puesta a disposición de los auditores de la Contraloría por parte de la Administración Municipal y a la verificación de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 249 del 17 de Diciembre de 2014 localizadas en tres sectores del casco urbano del Municipio, Barrio Ricaurte – Carrera 11 entre Calles 5 y 6, Carrera 10 entre Calles 5 y 6; Barrio El Limonar – Calle 9 con 2 y en el sector identificado como las piscina, se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato en estudio se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Se realiza el recorrido por cada uno de los sectores intervenidos, verificando y cuantificando las obras ejecutadas, correspondiendo con lo estipulado en el presupuesto ajustado.
- Es de aclarar que varios de los ítems contratados, no se pueden cuantificar al momento de la visita en razón a que corresponde a obras temporales, transitorias o se encuentran bajo estructuras ya construidas, como excavaciones, rellenos, retiro de sobrantes, etc. de los cuales se evidencia su ejecución sin certificar sus cantidades.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- Se verifica estado, medición y cuantificación de las obras en sitio de cada una de las actividades ejecutadas, correspondiendo con las referidas en acta final, datos registrados en papeles de trabajo, acta de visita y registro fotográfico.
- En la verificación de información reportada en actas de obra, se percibe inconsistencia en acta parcial 001 de febrero 14 de 2015 relacionada con la liquidación del valor asignado a Imprevistos (porcentaje 3%), toda vez que en el acuerdo de voluntades se encuentra claramente establecida la participación dentro del A.I.U. del 2% para los imprevistos.
- **CONTRATO N° 248 del 17 de Diciembre de 2014** suscrito con CONSORCIO SACRIFICIO NATAGAIMA 2014, Representante Legal JAMIR SANCHEZ CARDOZO cuyo objeto es "Adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima" por Valor inicial de \$99.995.145,00 Y un Adicional de \$26.989.095 para un **total contratado de \$126.984.240,00**

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 01 de Octubre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras, Ingeniero Juan Guillermo Garzón, Residente de Interventoría y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

Se realiza la verificación de cantidades y especificaciones de obra, se toma registro fotográfico las cuales se incluyen en el presente informe con los siguientes resultados:

**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 248 del 17 de Diciembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	Jamir Sánchez Cardozo
<b>OBJETO</b>	"Adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Ciento veintiséis millones novecientos ochenta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos \$126.984.240
<b>PLAZO</b>	Inicial de (45) días adición de (22) días <b>Total sesenta y siete (67) días calendario</b>
<b>ACTA DE INICIO</b>	Marzo 14 de 2015
<b>ACTA DE SUSPENSION N°1</b>	Marzo 15 de 2015
<b>ACTA DE REINICIO N°1</b>	Mayo 05 de 2015
<b>ACTA DE SUSPENSION N°2</b>	Junio 04 de 2015
<b>ACTA DE REINICIO N°2</b>	Agosto 11 de 2015
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Agosto 13 de 2015
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Agosto 13 de 2015

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

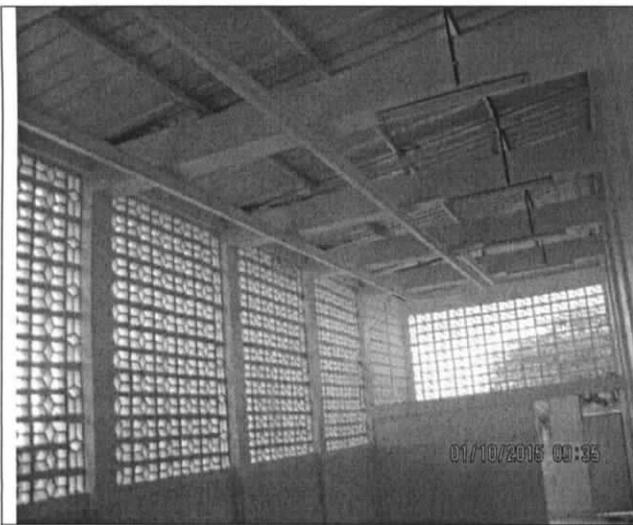
**REGISTRO FOTOGRAFICO**



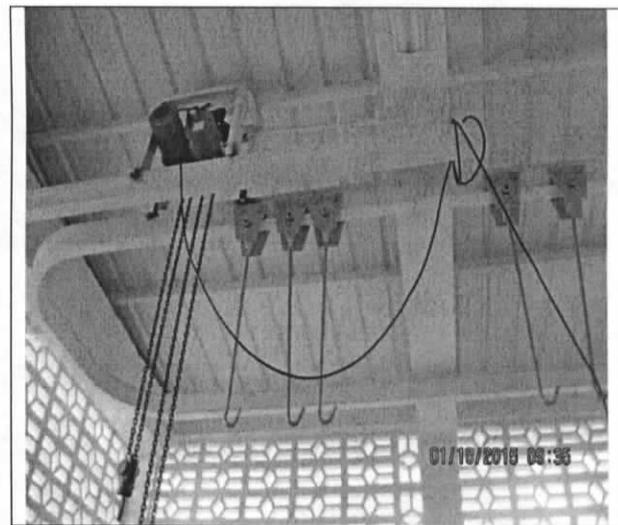
Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Inspección y verificación obras ejecutadas



Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Vista General

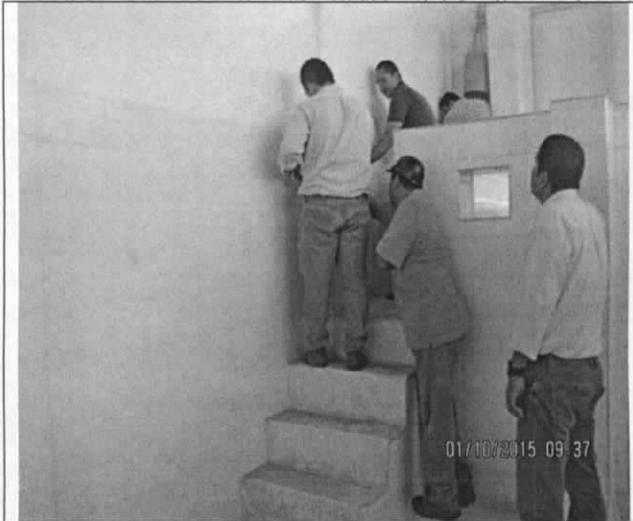


Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Inspección al interior

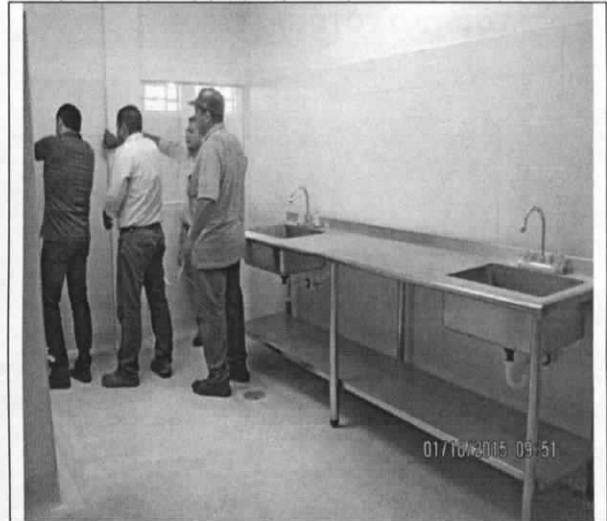


Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima –Verificación ejecución obras

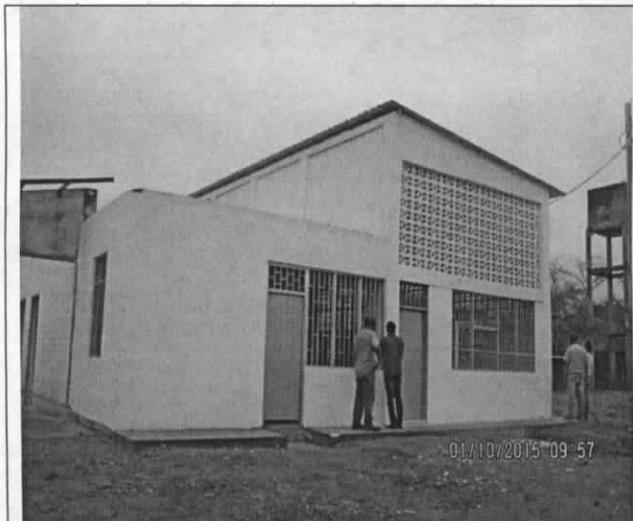
*[Handwritten signature]*



Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Verificación medidas.



Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima Inspección y verificación ejecución actividades programadas

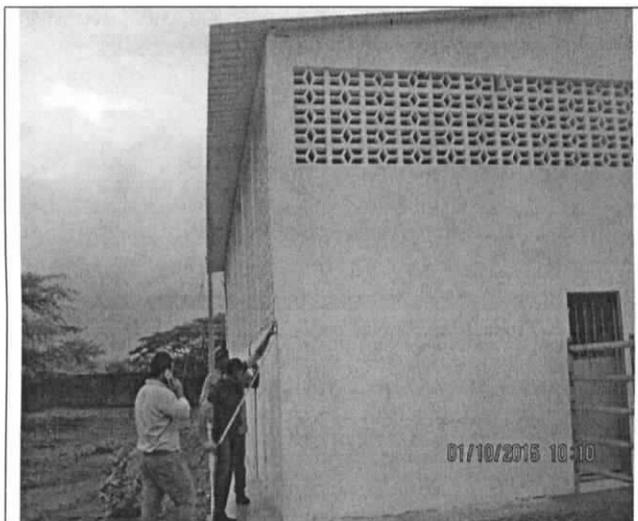


Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Verificación medidas.

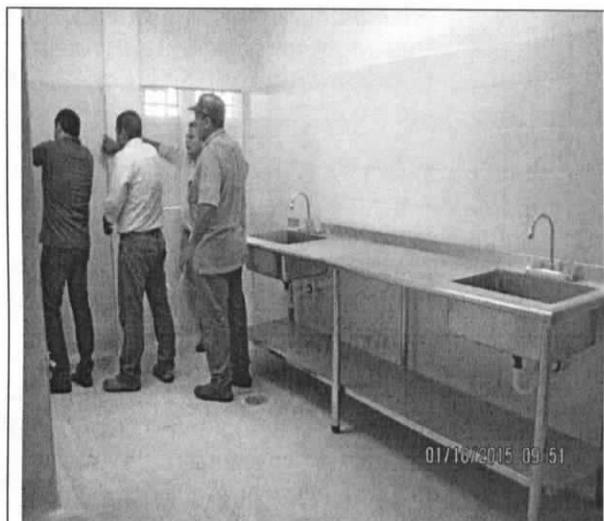


Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Inspección y verificación obras ejecutadas

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima – Verificación medidas.



Contrato N° 248 de 2014 adecuación parcial de zonas de sacrificio y faenado planta de Sacrificio animal del Municipio de Natagaima Tolima

#### **OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado en análisis documental correspondiente y la verificación en sitio de las obras ejecutadas se concluye:

- Las obras contratadas en desarrollo del acuerdo de voluntades en estudio se ejecutaron cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Se realiza el recorrido por las instalaciones de la planta de beneficio animal verificando y cuantificando las obras ejecutadas, correspondiendo con lo estipulado en el presupuesto ajustado, no obstante lo anterior las instalaciones no se encuentran en funcionamiento.
- Es de aclarar que varios de los ítems contratados, no se pueden cuantificar al momento de la visita en razón a que corresponde a obras temporales, transitorias o se encuentran bajo estructuras ya construidas, como excavaciones, rellenos, retiro de sobrantes, etc. de los cuales se evidencia su ejecución sin certificar sus cantidades.
- Se verifica estado, medición y cuantificación de las obras en sitio de cada una de las actividades ejecutadas, correspondiendo con las referidas en acta final, datos registrados en papeles de trabajo, acta de visita y registro fotográfico.
- No obstante suscribir contrato el día 17 de diciembre de 2014, con plazo inicial de 45 días para su ejecución, solo 88 días después se suscribe acta de inicio, siendo suspendido al día siguiente, indicio del desconocimiento del principio de Planeación habida cuenta que

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023
		<b>Versión:</b> 01

además durante su desarrollo se producen dos Suspensiones, una Prorroga, un Otro sí y tres modificatorias, que aumentaron el plazo de ejecución inicialmente convenido, pues transcurrieron 240 días desde la firma del contrato hasta su terminación el día 13 de agosto de 2015.

- **CONTRATO N° 243 del 12 de Diciembre de 2014** suscrito con SURINCO, R.L. LUIS EDGAR TRUJILLO VINASCO cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCUTRA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VIRGINIA DEL CENTRO POBLADO DE VELU EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA" por Valor inicial de \$16.999.999 Y un Adicional de \$3.100.000,00 para un **total contratado de \$20.099.999,77**

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 30 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

#### INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

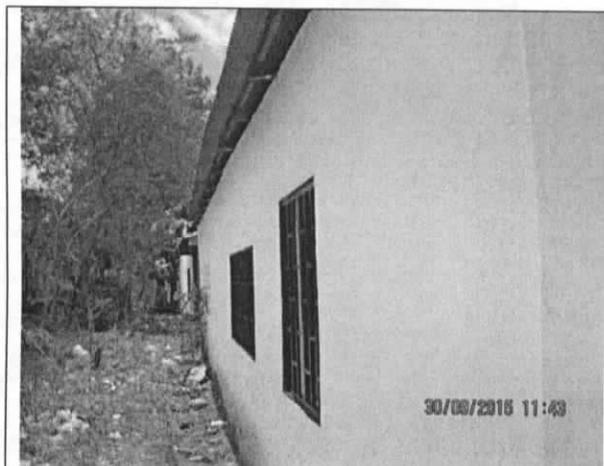
<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 243 del 12 de Diciembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	SURINCO R.L. Luis Edgar Trujillo Vinasco
<b>OBJETO</b>	"Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la institución educativa La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Veinte millones noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con setenta y siete centavos <b>\$20.099.999,77</b>
<b>PLAZO</b>	30 días calendario
<b>ACTA DE INICIO</b>	Diciembre 12 de 2014
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Diciembre 27 de 2014
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Diciembre 27 de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

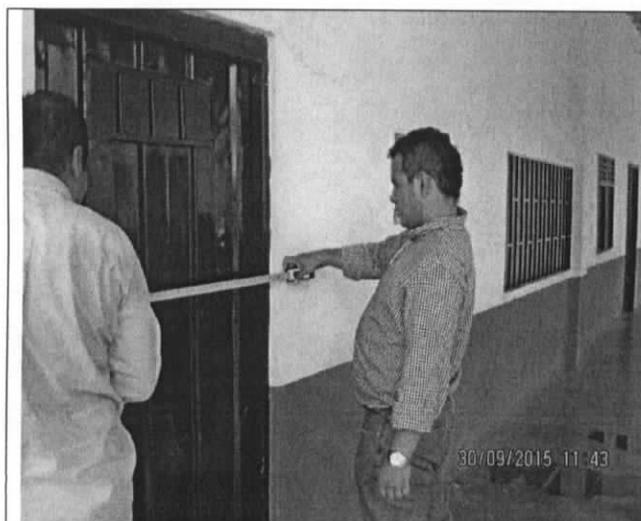
**REGISTRO FOTOGRAFICO**



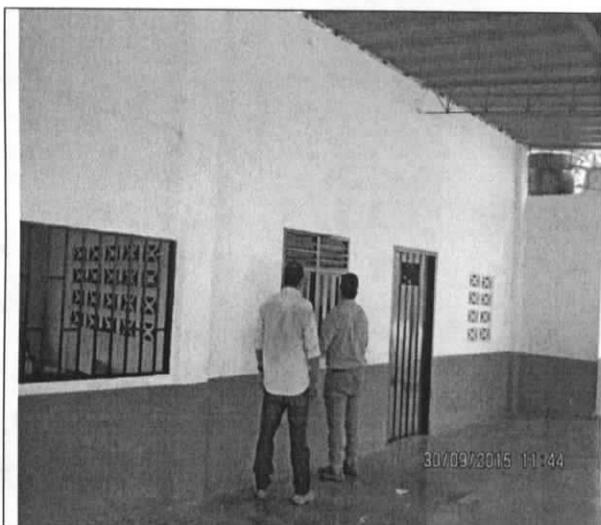
Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima - Vista General



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – Fachada lateral



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – Verificación y medición obras



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima Verificación y medición obras



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**REGISTRO**  
**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

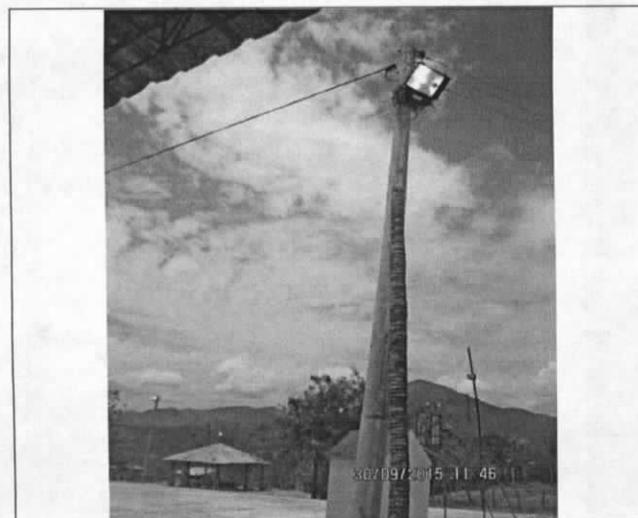
**Versión:** 01



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – inspección fachada principal



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – inspección y medición fachada lateral



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – Lámparas instaladas



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – estado actual

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – Inspección aula



Contrato N° 243 de 2014 Mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la I. E. La Virginia del centro poblado de Velu en el Municipio de Natagaima Tolima – Verificación Item 1.6.1- Tanque de 1000 Lts

### OBSERVACIONES:

Una vez efectuado en análisis documental correspondiente y la verificación en sitio de las obras ejecutadas se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 243 2014 se encuentran en buen estado y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Se verifica en el sitio tanto cantidades como las especificaciones de cada una de las actividades contratadas estipuladas en el presupuesto, correspondiendo con lo referido en el acuerdo de voluntades.
- **CONTRATO N° 084 del 17 de Mayo de 2014** suscrito con BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA cuyo objeto es "Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía Natagaima –Pueblo Nuevo, del Municipio de Natagaima en el Departamento del Tolima" por Valor de \$899.536.711,00

### Contrato 084 de 2014 derivado del Convenio 2627 de 2013 INVIAS

- **CONTRATO N° 135 del 03 de Septiembre de 2014** suscrito con UNION TEMPORAL VIA NATAGAIMA cuyo objeto es "Mejoramiento, mantenimiento y conservación de la vía Natagaima – Velu, del Municipio de Natagaima en el Departamento del Tolima" por Valor de \$359.984.391,00

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

### **Contrato 135 de 2014 derivado del Convenio 2626 de 2013 INVIAS**

- CONTRATO N° 062 del 01 de Marzo de 2014** suscrito con JAMIR SANCHEZ CARDOZO cuyo objeto es "Optimización del sistema de alcantarillado de los sectores Carrera 12 entre calles 7 y 8 Barrio Las Brisas y Carrera 3 entre Calles 1 y 1A Barrio Muricentro del casco urbano del Municipio de Natagaima Tolima" por Valor inicial de \$59.984.000,00 y una adición por valor de \$29.745.175 para un **valor total contratado de \$89.729.1715**

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 29 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras, Bartolomé Culma, fontanero Empresa de Servicios públicos y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

#### **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 062 del 01 de Marzo de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	Jamir Sánchez Cardozo
<b>OBJETO</b>	"Optimización del sistema de alcantarillado de los sectores Carrera 12 entre calles 7 y 8 Barrio Las Brisas y Carrera 3 entre Calles 1 y 1A Barrio Muricentro del casco urbano del Municipio de Natagaima Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Ochenta y nueve millones setecientos veintinueve mil ciento setenta y cinco pesos \$ 89.729.175,00
<b>PLAZO</b>	60 días calendario
<b>ACTA DE INICIO</b>	Marzo 13 de 2014
<b>OTRO SI ADICION</b>	Abril 30 de 2014

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Las Brisas



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Las Brisas



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Las Brisas



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Las Brisas

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Muricentro



Contrato N° 062 de 2014 optimización del sistema de alcantarillado del casco urbano del Municipio de Natagaima B. Muricentro

#### **OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente, basado en la documentación puesta a disposición de los auditores de la Contraloría por parte de la Administración Municipal y a la verificación de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 062 del 01 de Marzo de 2014 localizadas en dos sectores del casco urbano del Municipio, Barrio Las Brisas – Carrera 12 entre Calles 7 y 8 y Carrera 3 entre Calles 1 y 1A Barrio Muricentro, se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato en estudio se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Se realiza el recorrido por cada uno de los sectores intervenidos, verificando y cuantificando las obras ejecutadas, correspondiendo con lo estipulado en el presupuesto ajustado.
- Es de aclarar que varios de los ítems contratados, no se pueden cuantificar al momento de la visita en razón a que corresponde a obras temporales, transitorias o se encuentran bajo estructuras ya construidas, como excavaciones, rellenos, retiro de sobrantes, etc. de los cuales se evidencia su ejecución sin certificar sus cantidades.
- Se verifica estado, medición y cuantificación de las obras en sitio de cada una de las actividades ejecutadas, correspondiendo con las referidas en acta final, datos registrados en papeles de trabajo, acta de visita y registro fotográfico.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- CONTRATO N° 056 del 12 de Febrero de 2014** suscrito con JANGEL MARIA ALAPE AROCA cuyo objeto es "RESTAURACION DE DOS BOX CULVERT UBICADOS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA, VIA VEREDA LOS ANGELES, PASO DE LA BARCA – VEREDA TAMIRCO EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA" por Valor inicial de \$17.078.583,00

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 30 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

#### **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 056 del 12 de Febrero de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	Ángel María Alape Aroca
<b>OBJETO</b>	"Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco en el municipio de Natagaima – Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Diecisiete millones setenta y ocho mil quinientos ochenta y tres pesos \$17.079.232,00
<b>PLAZO</b>	30 días calendario
<b>ACTA DE INICIO</b>	Febrero 21 de 2014
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Marzo 13 de 2014
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Marzo 13 de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



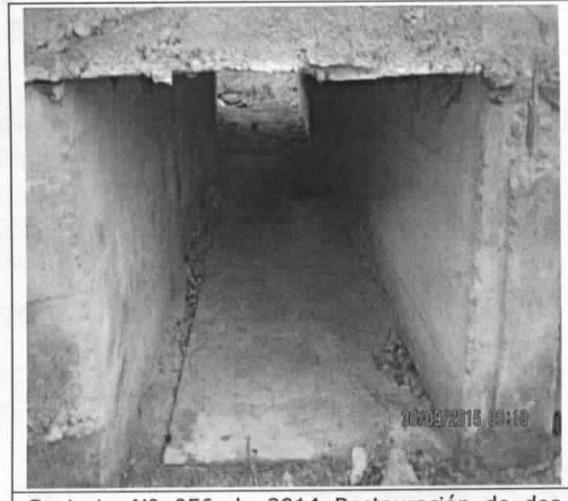
Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco Verificación y medición Box N° 1



Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco - Verificación y medición Box N° 1



Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco - Verificación y medición Box N° 1



Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco - Verificación y medición Box N° 1

	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco - Verificación y medición Box N° 2



Contrato N° 056 de 2014 Restauración de dos Box Culvert ubicados en la margen derecha del rio magdalena, vía Vereda los Ángeles, Paso de la Barca – Vereda Tamirco - Verificación y medición Box N° 2

**OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente basado en la documentación puesta a disposición de los auditores de la Contraloría por la Administración Municipal, además de la información suministrada por el supervisor del contrato objeto de estudio técnico y a verificación de las obras ejecutadas se concluye:

- A partir del acto contractual en el que se establecen las actividades a ejecutar se realiza la inspección general, evidenciando que las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 056 del 12 de Febrero de 2014 se encuentran en funcionamiento.
- Es importante resaltar que al realizar inspección detallada de las obras (medición y verificación en sitio), se perciben diferencias entre las cantidades reportadas en actas y las registradas por la comisión integrada para práctica de visita de obra, situación que se refleja en todas las actividades contratadas, como se evidencia en siguiente cuadro:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

ITEM	DESCRIPCION	UNID	VR UNITARIO	EJECUTADO - CONDICIONES ACTA FINAL		EJECUTADO - CONDICIONES VERIFICADAS EN VISITA	
				CANT	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
<b>1</b>	<b>DEMOLICION</b>						
1.1	Demolición de placa en concreto existente	M²	\$ 45,752.00	43.00	\$ 1,967,336.00	26.15	\$ 1,196,415
1.2	Retiro de escombros	M³	\$ 18,000.00	10.00	\$ 180,000.00	6.08	\$ 109,465
<b>2</b>	<b>CONCRETO</b>						
2.1	Placa maciza e=20 cm incluye formaleta	M²	\$ 198,125.00	43.00	\$ 8,519,375.00	26.15	\$ 5,180,969
<b>3</b>	<b>ACERO</b>						
4	Acero de refuerzo PDR 60 figurado D=1/2"	Kg	\$ 2,884.00	560.00	\$ 1,615,040.00	340.56	\$ 982,170
5	Acero de refuerzo PDR 60 figurado D=5/8"	Kg	\$ 2,884.00	479.00	\$ 1,381,436.00	291.30	\$ 840,106
	<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 13,663,187.00</b>		<b>\$ 8,309,124</b>
	ADMINISTRACION (16%)				\$ 2,186,109.92		\$ 1,329,460
	UTILIDAD (7%)				\$ 956,423.09		\$ 581,639
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 16,805,720.01</b>		<b>\$ 10,220,223</b>
	<b>DIFERENCIA REPORTADO ACTA FINAL VS VERIFICADO EN SITIO</b>						<b>\$ 6,585,497</b>

NOTA: Valor de imprevistos excluido para dar tratamiento en capítulo aparte.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada, procesada y cuantificada la información recopilada en sitio durante la visita, se concluye que la Administración Municipal canceló al contratista con el visto bueno del Supervisor del contrato, el valor de **\$6,585,497** por obra no ejecutada, según Acta de recibo final de obra.

- **CONTRATO N° 058 del 21 de Febrero de 2014** suscrito con SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA, R.L. Luis Edgar Trujillo Vinasco, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS URBANOS DEL BARRIO 20 DE JULIO Y BARRIO LAS BRISAS, Y RURALES EN LAS VEREDAS RINCON ANCHIQUE Y PALMA ALTA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA por Valor inicial de \$74.958.495,00

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 01 de Octubre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras, el Ingeniero Camilo Eduardo Sosa, Residente de obra por parte del contratista y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

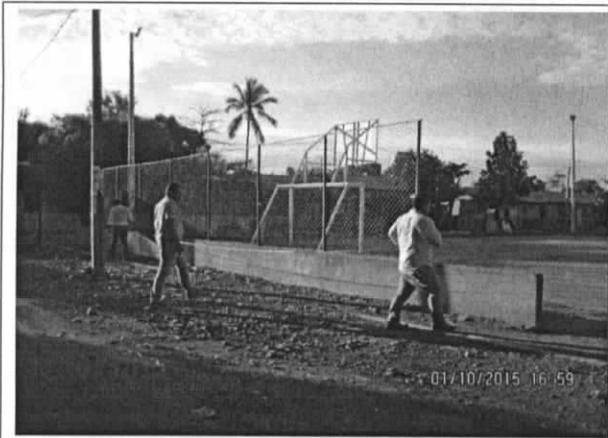
#### INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 058 del 21 de Febrero de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	SURINCO OBRAS Y SERVICIOS DEL TOLIMA, R.L. Luis Edgar Trujillo Vinasco
<b>OBJETO</b>	"Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

	rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima”.
<b>VALOR TOTAL</b>	Setenta y cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos \$74.958.495,00
<b>PLAZO</b>	90 días calendario
<b>ACTA DE INICIO</b>	Febrero 22 de 2014
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Abril 09 de 2014
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Abril 09 de 2014

### REGISTRO FOTOGRAFICO



“Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima”



“Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima”

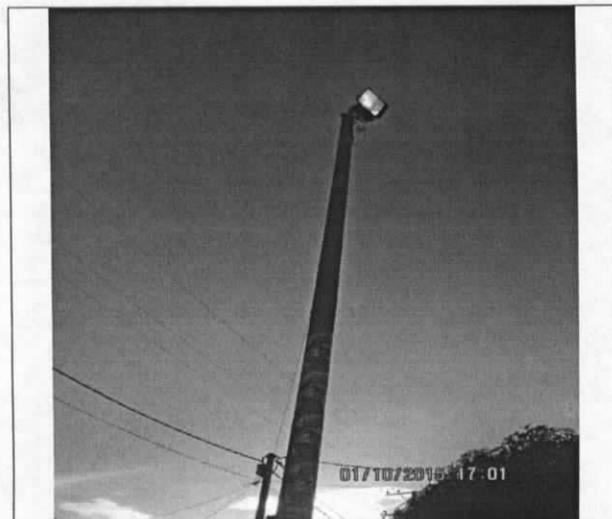
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023



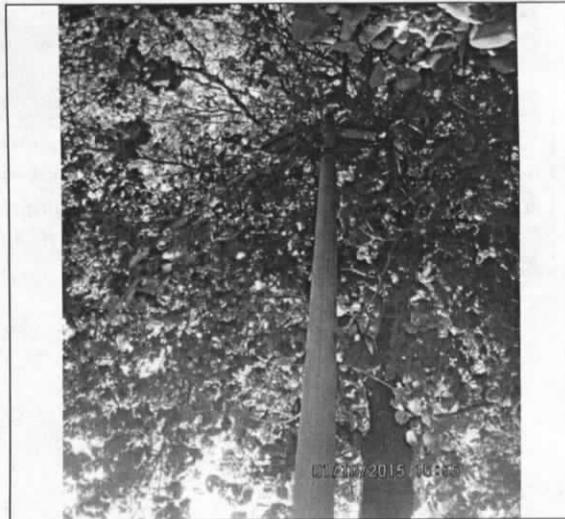
"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del **Barrio 20 de Julio** y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"

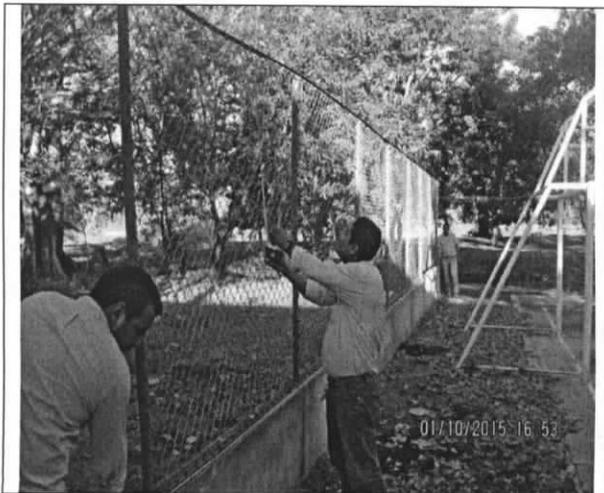
 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



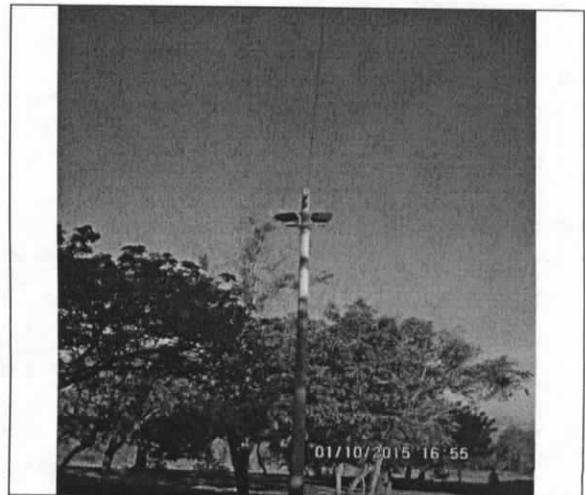
"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y **Barrio las Brisas**, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y **Barrio las Brisas**, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y **Barrio las Brisas**, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y **Barrio las Brisas**, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas **Rincón Anchique** y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas **Rincón Anchique** y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas **Rincón Anchique** y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas **Rincón Anchique** y Palma Alta del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y **Palma Alta** del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y **Palma Alta** del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y **Palma Alta** del Municipio de Natagaima –Tolima"



"Contrato N° 058 de 2014 Mejoramiento y mantenimiento de polideportivos Urbanos del Barrio 20 de Julio y Barrio las Brisas, y rurales en las Veredas Rincón Anchique y **Palma Alta** del Municipio de Natagaima –Tolima"

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado el análisis documental correspondiente, basado en la documentación puesta a disposición de los auditores de la Contraloría por parte de la Administración Municipal y a la verificación de las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 058 del 21 de Febrero de 2014 localizadas en cuatro sectores del Municipio, Barrio 20 de Julio; Barrio Las Brisas en el casco urbano y en el sector Rural en las Veredas Rincón Anchique y Palma Alta se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato en estudio se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- En la verificación de información reportada en contrato y actas de obra, se percibe inconsistencia relacionada con la liquidación del valor asignado al A.I.U, toda vez que en el acuerdo de voluntades se encuentra claramente establecida la participación de cada uno de los componentes, evidenciando en actas cambio en las condiciones contratadas sin justificación aparente para dicho cambio, como se muestra en la siguiente tabla:

Si bien es cierto el porcentaje total de 25% asignado para el A.I.U. no varía, el porcentaje asignado a cada uno de los componentes es diferente al pactado en acto contractual, situación que incide en los valores finales cancelados por la Administración Municipal.

	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01	

**"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE POLIDEPORTIVOS URBANOS DEL BARRIO 20 DE JULIO Y BARRIO LAS BRISAS, Y RURALES EN LAS VEREDAS RINCON DE ANCHIQUE Y PALMA ALTA DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA**

DESCRIPCION	UNID	CONTRATADO - EJECUTADO CONDICIONES INICIALES			EJECUTADO - CONDICIONES VERIFICADAS EN VISITA	
		CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
<b>COMPONENTES Y MANO DE OBRA</b>						
Kit de 400W (Lampara Metalarc) Incluyendo Instalación	UND	16	\$ 299,975.00	\$ 4,799,600.00	16	\$ 4,799,600.00
Suministro e instalación de canchas multifuncionales para futbol y baloncesto en tubería estructural tipo pesado de 3" y 1 1/4", calibre 2.3 de espesor, con medidas reglamentarias y mallas en nylon para baloncensto, logotipos aprobados por el supervisor, pintadas en anticorrosivo y esmalte blanco	UND	8	\$ 2,199,625.00	\$ 17,597,000.00	8	\$ 17,597,000.00
Malla eslabonada cal 10 abertura 2*2	M²	212	\$ 37,214.00	\$ 7,889,368.00	212	\$ 7,889,368.00
Lineas de demarcación microfutbol, baloncesto, arcos en pintura de aceite.	ML	1,380	\$ 7,500.00	\$ 10,350,000.00	1,380	\$ 10,350,000.00
Tubo metálico de 2"	ML	30	\$ 12,488.00	\$ 374,640.00	30	\$ 374,640.00
<b>Localización y Replanteo</b>	<b>M²</b>	<b>460</b>	<b>\$ 2,955.00</b>	<b>\$ 1,359,300.00</b>	<b>452.39</b>	<b>\$ 1,336,812.45</b>
Excavación en tierra	M³	20	\$ 19,361.00	\$ 387,220.00	20.00	\$ 387,220.00
Demolición de pisos incluye transporte	M²	132	\$ 8,470.00	\$ 1,118,040.00	132.00	\$ 1,118,040.00
Relleno en recebo compactado e=0.07	M³	20	\$ 70,571.00	\$ 1,411,420.00	20.00	\$ 1,411,420.00
<b>Placa piso e=0.08</b>	<b>M²</b>	<b>460</b>	<b>\$ 31,913.00</b>	<b>\$ 14,679,980.00</b>	<b>452.39</b>	<b>\$ 14,437,122.07</b>
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 59,966,568.00</b>		<b>\$ 59,701,222.52</b>
<b>DIFERENCIA EJECUTADO VS VERIFICADO EN SITIO</b>				<b>\$ 265,345.48</b>		
<b>CONDICIONES PACTADAS A.I.U.</b>						
Administracion	%	15		\$ 8,994,985.20		\$ 8,955,183.38
Imprevistos	%	5		\$ 2,998,328.40		\$ 2,985,061.13
Utilidad	%	5		\$ 2,998,328.40		\$ 2,985,061.13
SUBTOTAL AIU	%	25		\$ 14,991,642.00		\$ 14,925,305.63
<b>VALOR TOTAL CONTRATO N°058-2014</b>				<b>\$ 74,958,210.00</b>		<b>\$ 74,626,528.15</b>
<b>CONDICIONES LIQUIDADAS A.I.U.</b>						
Administracion	%	16		\$ 9,594,650.88		\$ 9,552,195.60
Imprevistos	%	2		\$ 1,199,331.36		\$ 1,194,024.45
Utilidad	%	7		\$ 4,197,659.76		\$ 4,179,085.58
SUBTOTAL AIU	%	25		\$ 14,991,642.00		\$ 14,925,305.63
<b>VALOR TOTAL CONTRATO N°058-2014</b>				<b>\$ 74,958,210.00</b>		<b>\$ 74,626,528.15</b>

<b>DIFERENCIA</b>	<b>\$265,345.48</b>			
<b>A.I.U.</b>	<b>CONTRATADO</b>		<b>LIQUIDADADO</b>	
<b>A</b>	39801.822	15%	\$42,455.28	16%
<b>U</b>	13267.274	5%	\$18,574.18	7%
	<b>\$318,414.58</b>		<b>\$326,374.94</b>	

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez verificada, procesada y cuantificada la información recopilada en sitio durante la visita, se concluye que la Administración Municipal canceló al contratista por concepto de obra no ejecutada, el valor de **\$326.374,94** según cantidades reportadas en Acta de recibo final de obra, documento soporte para el pago correspondiente.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

- **CONTRATO N° 292 del 30 de Diciembre de 2014** suscrito con OLAGUER AGUDELO PRIETO, cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA MAQUINARIA EN LA CASA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDIGENA PACANDE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA por Valor de \$24.990.062,00

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 30 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

#### **INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 292 del 30 de Diciembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	Olaguer Agudelo Prieto
<b>OBJETO</b>	"Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo Indígena Pacande de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Veinticuatro millones novecientos noventa mil cuatrocientos noventa y cinco pesos \$24.990.062,00
<b>PLAZO</b>	90 días calendario
<b>ACTA DE INICIO</b>	Enero 16 de 2015
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Marzo 19 de 2015
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Marzo 19 de 2015

#### **PRESUPUESTO INICIAL – EJECUTADO**

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

**"CONSTRUCCION DE UNA BODEGA PARA LA MAQUINARIA EN LA CASA COMUNITARIA DEL RESGUARDO INDIGENA PACANDE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA"**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CONTRATADO - EJECUTADO CONDICIONES INICIALES			EJECUTADO - CONDICIONES VERIFICADAS EN VISITA	
			CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	CANT	VR TOTAL
I	<b>PRELIMINARES</b>						
1.1	Localizacion y Replanteo	M2	78.00	\$ 2,700.00	\$ 210,600.00	78.00	\$ 210,600.00
1.2	Excavacion en tierra	M3	6.00	\$ 19,400.00	\$ 116,400.00	6.00	\$ 116,400.00
II	<b>RELLENO</b>				\$ -		\$ -
2.1	Relleno en recebo compactado e=0.07	M3	6.00	\$ 24,300.00	\$ 145,800.00	6.00	\$ 145,800.00
III	<b>CONCRETO</b>				\$ -		\$ -
3.1	Viga de cimiento en concreto de 3000 PSI 0,15x0,20	ML	38.00	\$ 51,600.00	\$ 1,960,800.00	38.00	\$ 1,960,800.00
3.2	Viga superior en concreto de 3000 PSI 0,15x0,15	ML	38.00	\$ 43,000.00	\$ 1,634,000.00	38.00	\$ 1,634,000.00
3.3	Concreto ciclopeo cimiento	M3	0.61	\$ 320,000.00	\$ 195,200.00	0.61	\$ 195,200.00
3.4	Columna en concreto de 0,15 * 0,15	ML	26.00	\$ 36,400.00	\$ 946,400.00	26.00	\$ 946,400.00
3.5	Acero de refuerzo 60 PDR	KG	230.00	\$ 5,600.00	\$ 1,288,000.00	230.00	\$ 1,288,000.00
IV	<b>MANPOSTERIA Y PAÑETE</b>				\$ -		\$ -
4.1	Muro en bloque No 5	M2	95.00	\$ 37,400.00	\$ 3,553,000.00	95.00	\$ 3,553,000.00
	Claraboya en concreto	ML	20.00	\$ 26,000.00	\$ 520,000.00	20.00	\$ 520,000.00
V	<b>PISOS</b>				\$ -		\$ -
5.1	Placa piso e=0,08	M2	78.00	\$ 41,675.00	\$ 3,250,650.00	78.00	\$ 3,250,650.00
VI	<b>INST ELECTRICAS</b>				\$ -		\$ -
6.1	Acometida electrica y puntos electricos	GBL	1.00	\$ 590,000.00	\$ 590,000.00	1.00	\$ 590,000.00
X	<b>CUBIERTA METALICA</b>				\$ -		\$ -
10.1	Suministro e inst. teja de zinc	M2	78.00	\$ 26,800.00	\$ 2,090,400.00	78.00	\$ 2,090,400.00
10.2	Sumn. E inst correa metalica 4*10	ML	51.00	\$ 34,800.00	\$ 1,774,800.00	51.00	\$ 1,774,800.00
XI	<b>CARPINTERIA METALICA</b>				\$ -		\$ -
11.1	Puerta metalica de 3,00 * 2,60 mts y marco	M2	7.80	\$ 220,000.00	\$ 1,716,000.00	7.80	\$ 1,716,000.00
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 19,992,050.00</b>		<b>\$ 19,992,050.00</b>
A	Administracion	%	16		\$ 3,198,728.00		\$ 3,198,728.00
I	Imprevistos	%	2		\$ 399,841.00		\$ 399,841.00
U	Utilidad	%	7		\$ 1,399,443.50		\$ 1,399,443.50
	SUBTOTAL AIU				\$ 4,998,012.50		\$ 4,998,012.50
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 24,990,062.50</b>		<b>\$ 24,990,062.50</b>





CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

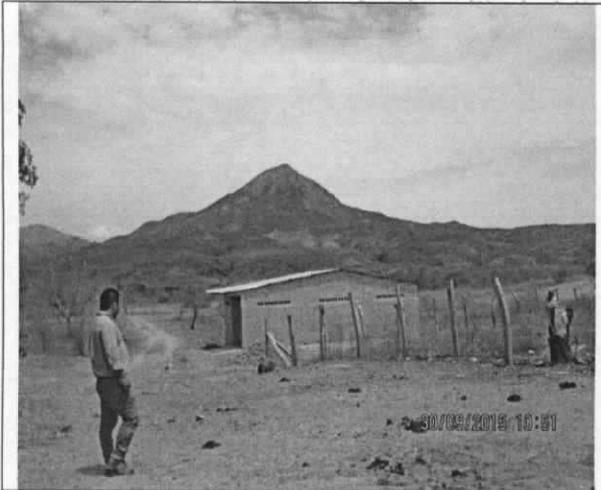
**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

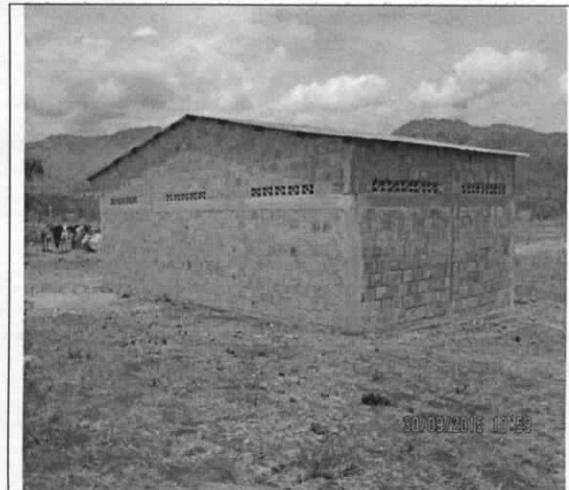
**Código:** RCF-023

**Versión:** 01

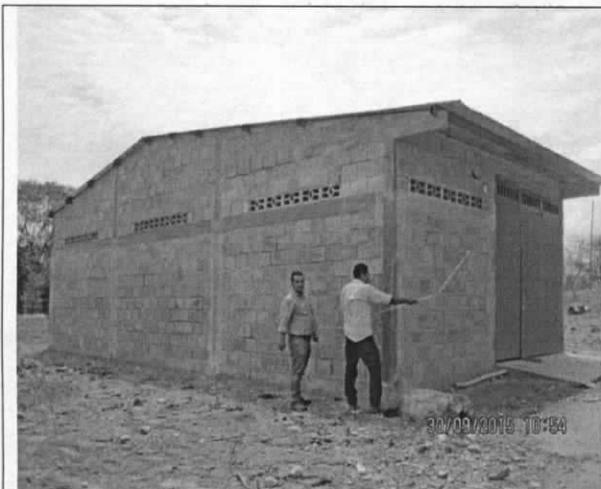
**REGISTRO FOTOGRAFICO**



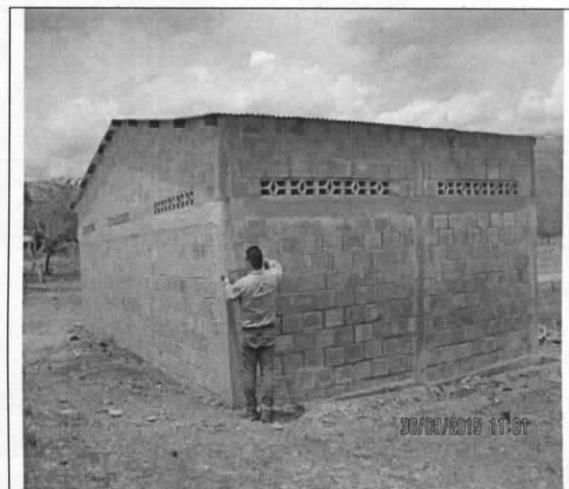
Contrato N° 292 de 2014 Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo Indígena Pacande de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – Vista general



Contrato N° 292 de 2014 Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo Indígena Pacande de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – fachada posterior



Contrato N° 292 de 2014 Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo Indígena Pacande de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima



Contrato N° 292 de 2014 Construcción de una bodega para la maquinaria en la casa comunitaria del Resguardo Indígena Pacande de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado en análisis documental correspondiente y la verificación de las obras ejecutadas se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N°292 del 30 de Diciembre de 2014 se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante
- Es de aclarar que varios de los ítems contratados, no se pueden cuantificar al momento de la visita en razón a que corresponde a obras temporales, transitorias o se encuentran bajo estructuras ya construidas, como excavaciones, rellenos, cimentación, etc. de los cuales se evidencia su ejecución y sus cantidades se asumen teniendo en cuenta diseño, informes y archivo fotográfico.
- Se verifica estado, medición y cuantificación de las obras en sitio de cada una de las actividades ejecutadas, correspondiendo con las referidas en acta final, datos registrados en papeles de trabajo, acta de visita y registro fotográfico.
- **CONTRATO N° 185 del 07 de Noviembre de 2014** suscrito con SURINCO, R.L. LUIS EDGAR TRUJILLO VINASCO, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA RINCON DE ANCHIQUE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA" por Valor de \$15.000.000,00

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 01 de Octubre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras, Ingeniero Camilo Eduardo Sosa, Residente de obra Contratista y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

**INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 185 del 07 de Noviembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	SURINCO, R.L. Luis Edgar Trujillo Vinasco
<b>OBJETO</b>	"Mejoramiento de vivienda comunitaria en el Resguardo Indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Quince millones de pesos \$15.000.000,00
<b>PLAZO</b>	45 días calendario

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

<b>ACTA DE INICIO</b>	Noviembre 18 de 2014
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Diciembre 06 de 2014
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Diciembre 06 de 2014

### PRESUPUESTO INICIAL – EJECUTADO

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA RINCON DE ANCHIQUE DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA"							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CONTRATADO - EJECUTADO			EJECUTADO -	
			CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	CONDICIONES INICIALES	CONDICIONES VERIFICADAS EN VISITA
						CANT	VR TOTAL
I	<b>PRELIMINARES</b>						
1.1	Localizacion y Replanteo	M <sup>2</sup>	156.00	\$ 2,500.00	\$ 390,000.00	156.00	\$ 390,000.00
1.2	Excavacion en tierra	M <sup>3</sup>	3.00	\$ 17,000.00	\$ 51,000.00	3.00	\$ 51,000.00
II	<b>RELLENO</b>				\$ -		\$ -
2.1	Relleno en rebebo compactado e=0.07	M <sup>3</sup>	6.00	\$ 23,300.00	\$ 139,800.00	6.00	\$ 139,800.00
I	<b>PISOS</b>				\$ -		\$ -
1.1	Placa piso en concreto de 3000 PSI e=0,08	M <sup>2</sup>	156.00	\$ 40,000.00	\$ 6,240,000.00	156.00	\$ 6,240,000.00
II	<b>CUBIERTA METALICA</b>						
2.1	Suministro e inst. teja de zinc	M <sup>2</sup>	50.00	\$ 25,000.00	\$ 1,250,000.00	50.00	\$ 1,250,000.00
III	<b>CARPINTERIA METALICA</b>						
3.1	Puerta metalica ornamentada cal. 18 de 2.00*1.00 mts y marco (incluye anticorrosivo)	UN	1.00	\$ 220,000.00	\$ 220,000.00	1.00	\$ 220,000.00
3.2	Ventana metálica de 1.00*1.00 mts y marco	UN	1.00	\$ 125,000.00	\$ 125,000.00	1.00	\$ 125,000.00
IV	<b>PINTURA</b>				\$ -		\$ -
4.1	Viniltex sobre muro a dos manos	M <sup>2</sup>	375.00	\$ 8,328.11	\$ 3,123,041.25	375.00	\$ 3,123,041.25
4.2	Pintura esmaltadasobre carpinteria metálica	M <sup>2</sup>	51.24	\$ 8,999.98	\$ 461,158.75	51.24	\$ 461,158.75
<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 12,000,000.00</b>		<b>\$ 12,000,000.00</b>
A	Administracion	%	16		\$ 1,920,000.00		\$ 1,920,000.00
I	Imprevistos	%	2		\$ 240,000.00		\$ 240,000.00
U	Utilidad	%	7		\$ 840,000.00		\$ 840,000.00
SUBTOTAL ATU					\$ 3,000,000.00		\$ 3,000,000.00
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 15,000,000.00</b>		<b>\$ 15,000,000.00</b>

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Contrato N° 185 de 2014 Mejoramiento de vivienda comunitaria en el Resguardo Indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – Vista general



Contrato N° 185 de 2014 Mejoramiento de vivienda comunitaria en el Resguardo Indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – Estado actual



Contrato N° 185 de 2014 Mejoramiento de vivienda comunitaria en el Resguardo Indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – Verificación estado actual



Contrato N° 185 de 2014 Mejoramiento de vivienda comunitaria en el Resguardo Indígena Rincón de Anchique de la zona rural del Municipio de Natagaima – Tolima – Verificación medidas

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

### OBSERVACIONES:

Una vez efectuado en análisis documental correspondiente y la verificación de las obras ejecutadas se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N°185 del 07 de Noviembre de 2014 se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Varios de los ítems contratados, no se pueden cuantificar al momento de la visita en razón a que corresponde a obras temporales, transitorias o se encuentran bajo estructuras ya construidas, como excavaciones, rellenos, etc. de los cuales se evidencia su ejecución y sus cantidades se asumen teniendo en cuenta diseño, informes y archivo fotográfico.
- Se verifica estado, medición y cuantificación de las obras en sitio de cada una de las actividades ejecutadas, correspondiendo con las referidas en acta final, datos registrados en papeles de trabajo, acta de visita y registro fotográfico.
- **CONTRATO N° 246 del 12 de Diciembre de 2014** suscrito con SURINCO, R.L. LUIS EDGAR TRUJILLO VINASCO, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE TETRAEDROS EN CONCRETO REFORZADO PARA MITIGAR LA EROSION DE LA RIBERA IZQUIERDA DEL RIO MAGDALENA EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA –TOLIMA" por Valor de \$106.698.363,00

Para comprobación de la obra ejecutada se practicó visita al sitio el día 30 de Septiembre de 2015 con participación del Ingeniero Juan Diego Bejarano, Secretario de Obras del Municipio, en su calidad de Supervisor del contrato, Alexander Vizcaya, Técnico de apoyo de la Secretaria de Obras y la Arquitecta María Cristina Posada Trujillo comisionada por la Contraloría Departamental del Tolima.

De la inspección y verificación de cantidades y especificaciones de obra se levantó acta de visita en la cual se registraron las mediciones y verificación de especificaciones de obra con los siguientes resultados:

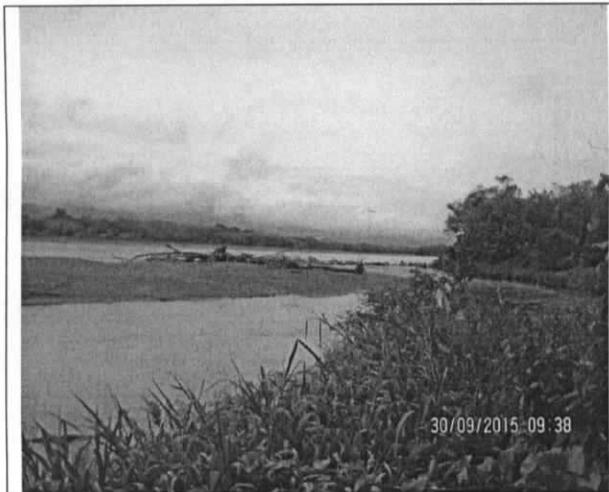
### INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

<b>CONTRATO DE OBRA</b>	No. 246 del 12 de Diciembre de 2014
<b>CONTRATANTE</b>	Municipio de Natagaima Tolima
<b>CONTRATISTA</b>	SURINCO, R.L. Luis Edgar Trujillo Vinasco
<b>OBJETO</b>	"Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima".
<b>VALOR TOTAL</b>	Ciento seis millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y tres pesos \$106.698.363,00
<b>PLAZO</b>	25 días calendario

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

<b>ACTA DE INICIO</b>	Diciembre 30 de 2014
<b>ACTA DE RECIBO FINAL</b>	Enero 23 de 2015
<b>ACTA DE LIQUIDACION</b>	Enero 23 de 2015

**REGISTRO FOTOGRAFICO**



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima - Vista General



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima – Vista sectores intervenidos



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima Estado actual



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima – Vista sector intervenido

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima – Sistema de contención



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima – Verificación en sitio funcionamiento del sistema construido



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima Verificación en sitio estado obra ejecutada



Contrato N° 246 de 2014 Construcción de tetraedros en concreto reforzado para mitigar la erosión de la ribera izquierda del rio Magdalena en el Municipio de Natagaima – Tolima

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 01

**OBSERVACIONES:**

Una vez efectuado en análisis documental correspondiente y la verificación de las obras ejecutadas se concluye:

- Las obras ejecutadas en desarrollo del Contrato N° 246 del 12 de Diciembre de 2014 se encuentran en funcionamiento y cumpliendo con las especificaciones y requerimientos establecidos por el contratante.
- Si bien es cierto al momento de la visita la revisión de cada uno de los elementos contratados no fue posible en razón a su ubicación, se pudo observar que se obtuvo el resultado esperado con la ejecución del contrato N°246 de 2014, cuyo objetivo principal era el mejoramiento y conservación de la ribera izquierda del Rio Magdalena para mitigar la erosión que allí se presentaba, como se aprecia en registro fotográfico.

  
**MARIA CRISTINA POSADA TRUJILLO**  
 Profesional Universitario - Arquitecta